

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 154



Martes, 16 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-154

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Iniciación del procedimiento de rectificación de la descripción de los inmuebles rústicos de los municipios de Belorado, Castellanos de Castro, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcásped, Nava de Roa, San Martín de Rubiales y Valle de Sedano	7
--	---

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Caleruega (Burgos)	8
--	---

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.129	9
Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.021	11



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C) denominada «El Picón» n.º 4.815 13

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.142 de La Puebla de Arganzón (Burgos) 14

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento para la presentación de documentación sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para el ejercicio 2010 15

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

III Convocatoria de Subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos, 2011 16

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las oficinas de Recaudación ubicadas en la provincia y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos 29

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia 31

Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Limpiador/a para dependencias municipales 42

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 51

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 52

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 54



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación del expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública 66

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Solicitud de varias licencias ambientales y ampliación de colmenar 67

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 68

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 69

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Bases que regirán la primera convocatoria de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral del municipio 70

Rectificación de error material en la licitación para el contrato de obras del proyecto de pavimentación y mejora de infraestructuras de varias calles 80

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2011 del ejercicio de 2011 81

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 11/2011 del ejercicio de 2011 82

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2010 83

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Cuenta general para el ejercicio de 2010 84

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Segunda subasta para la enajenación del inmueble conocido como Casa Médico con patio 85

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero-Recaudador 87

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Nombramiento de Teniente de Alcalde 88



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación provisional de la modificación de la tasa por el servicio de suministro de agua y por el servicio de recogida de basura 89

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Convocatoria para el arrendamiento de las fincas de la masa común propiedad de esta Entidad para su aprovechamiento agrícola 90

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 363/2011 92

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1149/2010 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 972/2010 94

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón de propietarios 95



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
881/2011	Acuerdo de iniciación	Luis Platero Rasco	48950880A	Avda. Federico Mayo 21 3 3 B.º Huelva	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
930/2011	Acuerdo de iniciación	Ruben Guijarro Álvarez	47221723D	C/ San Antón 29 Hostal el Cruce Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 19 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
934/2011	Acuerdo de iniciación	Mourad Hachlaf	X8851171N	C/ El Cid 5 4.º 4.ª Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1f)	300,52 y destrucción de arma
938/2011	Acuerdo de iniciación	Ismael Gabarri Duval	71347096S	C/ Fernán González 6 2.º Iz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 5.3	300,52 e incautación de arma

Burgos, a 18 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y los Reales Decretos 390/1998, de 13 de marzo y 1330/2000, de 7 de julio, y de acuerdo con lo previsto en el art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2004, se comunica que a partir de la publicación del presente se inicia el procedimiento de rectificación de la descripción de los inmuebles rústicos de los municipios de Belorado, Castellanos de Castro, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcésped, Nava de Roa, San Martín de Rubiales y Valle de Sedano, por los ajustes gráficos y alfanuméricos necesarios derivados de la coordinación de la información contenida en el SIGPAC y de las concentraciones parcelarias realizadas, comunicadas a esta Gerencia Territorial por la Junta de Castilla y León.

Finalizados los trabajos, se comunicará su resultado a través de los respectivos Ayuntamientos mediante la exposición de la nuevas características de las parcelas resultantes así como la nueva cartografía.

Burgos, a 19 de julio de 2011.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Bodegas y Viñedos del Linaje Garsea, S.L. (B09416868), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Caleruega (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 110 m de profundidad, 180 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 610 del polígono 516 en el término municipal de Caleruega (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,018 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 572,98 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 6 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Caleruega (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-505/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 5 de julio de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/28.129.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de mayo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de junio de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se reitera con fecha 15 de junio de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV El Pilar, de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en empalmes a realizar en la citada línea, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado de 20 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 240 mm² de sección de aluminio.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, con dos celdas de línea y una de protección (2L+1P), para suministro a Escuela de Arte de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 28 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/28.021.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de julio de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se reitera con fecha 17 de junio de 2011.

Con fecha 23 de febrero de 2011 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita la remisión nuevamente al «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio del expediente epigrafiado, al no haber sido publicada en su día. Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 14 de abril de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV, con origen en empalmes a realizar en la línea circunvalación 2, de la subestación transformadora Burgos, junto al centro de transformación Polvorín S. Ana 9 (902511693) y final en celda de línea del centro de transformación Polvorín S. Ana 9, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado, de 320 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de aluminio, de 240 mm² de sección.

– Centro de seccionamiento en lonja de edificio compuesto por tres celdas de línea (3L) para alimentación a centro de transformación para recogida neumática de residuos, en la calle San Pedro y San Felices de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la Sección C), denominada «El Picón» n.º 4.815

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que ha sido otorgada con fecha 13 de abril de 2011, la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación; Nombre: El Picón; Número: 4.815; Mineral: Recursos de la Sección C) caliza (áridos); Superficie: 4 cuadrículas mineras; Término municipal: Alfoz de Bricia (Burgos); Titular: Áridos Vilga, S.L.

Vértices	Longitud	Latitud
1	3° 50' 0.0"	42° 54' 40.0"
2	3° 50' 0.0"	42° 54' 0.0"
3	3° 49' 20.0"	42° 54' 0.0"
4	3° 49' 20.0"	42° 54' 40.0"
5	3° 50' 0.0"	42° 54' 40.0"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 2 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.142*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.142, denominado La Puebla de Arganzón, iniciado a instancia del C.D. Agricultores La Puebla de Arganzón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de La Puebla de Arganzón en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.875,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 28 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del requerimiento afectado a D.^a Rosana Ruiz Gago, para la presentación de documentación justificativa en el expediente n.º 077/10NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2010.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, del requerimiento relativo al expediente referenciado, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2010, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Requerimiento para justificación de subvención por nacimiento o adopción, ejercicio 2010.

EXP. N.º	INTERESADO	MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO
077/10NAC	D. ^a ROSANA RUIZ GAGO	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR

Burgos, 29 de julio de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2011, prestó aprobación de las Bases de la siguiente Convocatoria

III CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y MEJORA
DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MUNDO RURAL
DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2011

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria, procedimiento de concesión y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la creación y/o modernización de comercios o establecimientos rurales o de proximidad en las localidades de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que cumplan el siguiente requisito:

A) Comercio al por menor de la rama de alimentación, ampliable con los compatibles al sector.

La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y su gestión se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en su concesión, y preservando la eficiencia en la asignación y utilización de las cantidades otorgadas.

La finalidad de la Convocatoria es incentivar la creación de comercios y establecimientos, o permanencia de los existentes en las localidades de la provincia impulsando la economía de la zona, la creación de empleo y la fijación de población.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las personas físicas, jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actividad objeto de la subvención, cuyo domicilio social se encuentre en las localidades de la provincia pertenecientes a municipios con menos de 20.000 habitantes y no se hallen incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 13.2 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los comerciantes o emprendedores deberán estar empadronados y fijar su domicilio social en la Entidad Local de la provincia de Burgos donde se prevea ubicar el comercio o establecimiento; si el beneficiario fuere una persona jurídica, se requerirá el empadronamiento de al menos 2/3 partes de sus socios. Este condicionante deberá mantenerse, junto con la inversión realizada en la localidad durante los tres años siguientes contados desde la finalización de la ejecución material del proyecto.



Los beneficiarios de las subvenciones, vendrán obligados a integrarse en la Red Provincial de Comercio Rural, creada a tal fin, siendo requisito ineludible y cuyo incumplimiento será causa de reintegro de la subvención concedida.

Tercera. – Solicitudes, plazo de presentación y subsanación de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a la Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en alguno de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será, a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 31 de agosto de 2011.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. – Documentación que deberá adjuntar a la solicitud.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad de los solicitantes.
2. Código de Identidad Fiscal o solicitud del mismo.
3. Las personas jurídicas, Pymes, Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes presentarán escritura de constitución, Estatutos vigentes registrados y si se encuentran en proceso de constitución, se aportarán datos básicos de los promotores junto con el D.N.I. de todos, así como proyecto de estatutos.
4. En caso de representante: Documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente.
5. Certificado de empadronamiento y/o domicilio social en la Entidad Local donde se pretende ubicar el establecimiento, actualizado a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.
6. Informe de la vida laboral de los solicitantes expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
7. Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como el plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, debiendo hacerse constar las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades (Anexos II).



8. Documentación necesaria acreditativa de los gastos subvencionables de conformidad con la Base 11.^a.1 y permitan la acreditación de los criterios de valoración pudiendo la Diputación requerir cualquier documento que se considere necesario para la comprobación de estos extremos.

9. Certificado de cuenta bancaria o «Ficha de Alta de Terceros» según modelo oficial de la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera.

10. Declaración del solicitante en la que se acepta la subvención que, en su caso, podría otorgarse, con la salvedad del apartado cuarto de la Base Decimotercera (Anexo I).

11. Declaración del solicitante en la que se compromete a destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención (Anexo I).

12. Declaración responsable, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo I).

13. Localización y ubicación del comercio y Entidades Locales a las que se pretende abastecer. (Anexo II).

14. Presupuesto total detallado de la inversión que se prevé realizar (Anexo II).

15. Compromiso suscrito por el comerciante o emprendedor en el que se solicita integración en la Red Provincial de Comercio Rural (Anexo III).

Quinta. – Requisitos que deberán reunir los proyectos objeto de subvención.

Los proyectos subvencionables deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Ser proyectos completos y funcionalmente independientes.
- Deberán realizarse y ubicarse en Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Proyectos iniciados o que se inicien dentro de los periodos comprendidos entre 1 de octubre de 2010 al 15 de agosto de 2011.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma se valorarán de conformidad con los principios recogidos en el párrafo segundo de la Base Primera de la Convocatoria, en base a los siguientes criterios de valoración establecidos por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100 puntos:

– Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, a tenor de la Memoria presentada, teniendo en cuenta el porcentaje de aportación sobre el presupuesto total del proyecto, por el beneficiario: Hasta 35 puntos.

– Creación de puestos de trabajo: Hasta 30 puntos.

De 3 a 5 puestos de trabajo: 30 puntos.

Dos puestos de trabajo: 15 puntos.

Un puesto de trabajo: 10 puntos.



- Efecto dinamizador del proyecto para la economía de la zona: Hasta 20 puntos.
- En atención a la población de la Entidad Local en la que se ubicará el comercio o establecimiento: Hasta 15 puntos.

E.L. con población hasta 500 habitantes: 15 puntos.

E.L. con población de 501 a 1.000 habitantes: 10 puntos.

E.L. con población de 1.001 a 5.000 habitantes: 7 puntos.

E.L. con población de 5.001 a 10.000 habitantes: 5 puntos.

E.L. con población de 10.001 a 10.500 habitantes: 2,5 puntos.

E.L. con población de 10.501 hasta 19.999 habitantes: 1 punto.

Séptima. – *Comisión de Valoración.*

Se constituye una Comisión de Estudio, Asesoramiento y Valoración, constituida por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado de la misma en quien delegue.

Vocales: Designados a propuesta de la Presidencia de la Comisión entre miembros de la FEC y/o de Asociaciones de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta Convocatoria.

En la misma estarán representados los Grupos Políticos integrados en la Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones de esta Corporación.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura o funcionario en quien delegue.

La Comisión de Estudio, Asesoramiento y Valoración evaluará las solicitudes presentadas y formulará una propuesta a la Comisión Informativa de Comercio Rural para su dictamen. La propuesta no tendrá carácter vinculante.

Octava. – *Presupuesto de la Convocatoria.*

El presupuesto de la Convocatoria asciende a la cantidad de 30.000 euros que se aplicarán a la Partida Presupuestaria 16/431/489.00 del Presupuesto de la Diputación.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones será como máximo del 40% de la inversión, sin que en ningún caso supere los 18.000 euros por proyecto.

En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, se otorgará una sola subvención por proyecto, con independencia del número de personas físicas que promuevan el proyecto.

La subvención concedida, será compatible con otras ayudas o subvenciones que pudieran otorgársele para el mismo fin, sin que el importe total de las ayudas recibidas supere el coste de la inversión.



La subvención concedida de conformidad con la presente Convocatoria, será compatible con otras líneas de subvenciones que esta Diputación Provincial pueda otorgar, con objetivos concurrentes.

La cuantía asignada para cada beneficiario en esta Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Décima. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención que se les conceda.

En caso de no ser posible, deberán renunciar expresa y motivadamente, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. – Gastos subvencionables.

11.1. – Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos de adquisición y las obras relativas al acondicionamiento, reforma y/o adecuación de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, así como inversiones en activos fijos nuevos –activos materiales–, tales como:

– Adquisición de solares, construcciones (obra civil), rentas de alquiler de local (máximo 6 mensualidades a precios de mercado).

– Bienes de equipo (de procesos y auxiliares, incluidos los equipos informáticos).

– Los gastos ocasionados por honorarios técnicos (redacción de proyectos y dirección de obra), realización de obra, bien sea de nueva ejecución o de acondicionamiento y rehabilitación de edificios ya existentes.

– Compras de equipamiento y mobiliario pero sólo el que sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad.

No obstante, se considerará lo previsto en la Nueva Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003 y Reglamento de la Ley 38/2003.

En ningún caso el importe de la adquisición de los bienes subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

11.2. – Conceptos no subvencionables:

No serán subvencionables las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de arrendamiento financiero, el IVA, las tasas, impuestos, la adquisición de vehículos ni tampoco la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal del beneficiario, como vehículos o elementos de transporte exterior.



Duodécima. – *Aprobación y publicación de la Convocatoria.*

La Junta de Gobierno, es el órgano competente para aprobar la Convocatoria previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio Rural.

La Convocatoria aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

Decimotercera. – *Resolución de la Convocatoria y publicación.*

El órgano competente para resolver la Convocatoria es el Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar a favor de la Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio Rural.

La resolución de la Convocatoria indicará el hecho subvencionable y la cuantía de la subvención, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, no será necesaria la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

No obstante, se notificará a cada uno de los beneficiarios la subvención concedida.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención o de no ser posible renunciar a ella en un plazo de quince días desde la notificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de lo establecido en la resolución de la Convocatoria.

Transcurridos los seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo.

Decimocuarta. – *Plazo de ejecución del proyecto subvencionable.*

La ejecución del proyecto subvencionable, deberá estar finalizado en el plazo de siete meses desde el día siguiente al de la notificación de la subvención.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo que se facilitará en la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural.

Decimoquinta. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago y mediante las justificaciones de la realización de la totalidad del proyecto o actividad subvencionada.

Los beneficiarios se verán obligados a justificar el importe de la subvención concedida en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha de notificación de su concesión.



Teniendo en cuenta que el importe máximo de las subvenciones a conceder en la presente Convocatoria no superará los 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada con el siguiente contenido:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

La Diputación Provincial, se reserva el derecho de realizar técnicas de muestreo en los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de otros justificantes del gasto.

Además en el supuesto de ser comerciante el beneficiario deberá aportar:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Actividades Económicas de la anualidad en curso o del último ejercicio, conforme resulte procedente. (Acreditación de la exención en su caso).

- Justificación de la creación de la empresa, si no se hubiese acreditado previamente, mediante la siguiente documentación:

- Para las personas jurídicas, escritura de constitución inscrita en los registros públicos correspondientes, así como poder actual del representante de la misma.

- Para sociedades civiles o comunidades de bienes, escritura de constitución o documento acreditativo (impreso de liquidación del I.T.P. y A.J.D.), con autorización del resto de los socios/comuneros al que presenta la solicitud de pago.

- Tanto para personas físicas como para personas jurídicas, documento censal de alta de la actividad presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Solicitud de las autorizaciones administrativas pertinentes para la puesta en uso y ocupación del establecimiento que en su caso sea objeto de la ayuda.

Los beneficiarios presentarán documentos originales y dos copias de los mismos, que debidamente cotejados se incorporarán al expediente.



Decimosexta. – *Pago de la subvención.*

El abono de la subvención se efectuará, en un solo pago y solamente cuando se haya justificado la totalidad de la inversión objeto de subvención, en la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Disposición Adicional. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición Final Primera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por la Nueva Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006, y en su defecto por lo establecido en la normativa estatal y local.

Disposición Final Segunda. – Contra el acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria y sus Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 29 de julio de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
Jose Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION Y MEJORA DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MUNDO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2011

1. – DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA):

Primer Apellido:.....Segundo Apellido:.....Nombre:.....
 con NIF nº....., domiciliado/a en

Localidad.....Provincia.....C.P..... Tfno.....
 Fax..... Correo electrónico..... y con domicilio a efectos de notificaciones
 en Localidad.....Provincia

C.P..... Tfno..... Fax..... Correo electrónico

2. – DATOS DE LOS SOLICITANTES (PERSONAS JURIDICAS):

Nombre de identificación de la Empresa:

En representación de la Empresa:
 Primer Apellido:.....Segundo Apellido:.....Nombre:.....
 con NIF nº....., con domicilio a efectos de notificaciones en

..... Localidad..... Provincia C.P.....
 Tfno..... Fax..... Correo electrónico

3. – DATOS BANCARIOS:

Titular NIF/CIF

Entidad Financiera..... Localidad

Domicilio.....

Nº de cuenta (20 dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EXPONE:
Que desea SOLICITAR las subvenciones que se señalan a continuación

	<i>Objeto de la Subvención</i>	<i>Importe Solicitado</i>
<input type="checkbox"/>	Empresas V (Comercio de Proximidad)	
	
	
	
	

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL:

Actividad

.....

Descripción breve del proyecto

.....

.....

Coste total del Proyecto Importe solicitado

Domicilio del negocio o proyecto

Localidad Provincia

Antecedentes empresariales del promotor



Documentación que se aporta:

- Identificación del solicitante (DNI, NIF, CIF)
- Escritura de constitución, Estatutos de la entidad, (DNI socios)
- Acreditación de los poderes de representación
- Certificado de empadronamiento / Compromiso de empadronamiento
- Certificado del Servicio Público de Empleo de movimientos de demanda
- Informe/s de vida laboral del solicitante expedido por la Tesorería de la Seguridad Social
- Documentación acreditativa de los gastos subvencionables
- Alta en el I.A.E. o el que corresponda según la actividad
- Memoria justificativa de la Inversión total del proyecto, Plan Financiero que acredita su viabilidad (Según Anexo II)
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña
- Otros

Asimismo de conformidad con las Bases y demás normativa de aplicación

- Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos
- Me comprometo a comunicar las solicitudes de otras subvenciones incompatibles con la(s) solicitada(s), que, en el futuro, pueda solicitar o haya solicitado.
- Declaro no haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaro no haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso ni estar sujeto a intervención judicial así como no estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- Declaro no haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración ni estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación
- Autorizo al órgano gestor para que solicite los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Me comprometo a destinar la subvención concedida a la realización de la actividad objeto de la subvención
- Me comprometo a aceptar la subvención, y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- Me comprometo a empadronarme y/o fijar el domicilio social de la empresa en un municipio de Burgos de menos de 20.000 habitantes
- Me comprometo a integrarme en la Red Provincial de Comercio Rural

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Organismo	Línea	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución	Importe Concedido

Por todo lo expuesto, SOLICITA le sea(n) concedida(s) la(s) subvención(es) señaladas/s en la(s) cuantía(s) máxima(s) que proceda(n) con arreglo a las presentes Bases, ya que considera que reúne los requisitos exigidos en ella y en la normativa aplicable para ser beneficiario de las subvenciones. Asimismo, DECLARA que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En, a de de
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION Y MEJORA DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MUNDO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2011

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO A REALIZAR

1. – DATOS BASICOS DEL PROYECTO:
Nombre de identificación del proyecto:.....
Calle..... Localidad..... Municipio.....
Fecha de inicio prevista:..... Tipo de Sociedad:.....
C.I.F.: Régimen de la Seguridad Social:.....
Actividad a desarrollar:
.....
Número de trabajadores previsto incluidos socios trabajadores:

2. – PROMOTORES DEL PROYECTO:
2.1. Datos personales de los Promotores:
Nombre
1º Apellido
2º Apellido
N.I.F.
Domicilio
Teléfono
2.2. Historial profesional y académico :
Promotor
Formación
Experiencia
2.3. Mujeres :
¿Tiene la condición de mujer? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Desempleada? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, ¿desde cuándo?

3. – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O SERVICIOS:
Identificación del producto y/o servicio
.....
.....
.....

4. – ANALISIS DEL MERCADO
Aspectos generales del sector
Clientes potenciales
Forma de cobro a clientes Forma de pago a proveedores

5. - LOCAL
¿Precisa local? ¿Cuenta con él? ¿Es de su propiedad o alquilado?
¿Desarrolla la actividad en su domicilio particular? Superficie aproximada
Coste estimado del alquiler mensual Dirección de la actividad
Observaciones

6. - VEHICULO
¿Se precisa vehículo para desarrollar la actividad? ¿Cuántos? ¿De qué tipo: Turismo o Industrial?
Observaciones



ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION Y MEJORA DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MUNDO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2011

COMPROMISO INTEGRACIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE COMERCIO RURAL

1. - DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA):
Primer Apellido:.....Segundo Apellido:.....Nombre:..... con NIF nº....., domiciliado/a en
Localidad.....Provincia..... C.P..... Tfno..... Fax..... Correo electrónico..... y con domicilio a efectos de notificaciones en
Localidad.....Provincia
C.P. Tfno FaxCorreo electrónico

2. - DATOS DE LOS SOLICITANTES (PERSONAS JURIDICAS):
Nombre de identificación de la Empresa:
En representación de la Empresa: Primer Apellido:.....Segundo Apellido:.....Nombre:..... con NIF nº....., con domicilio a efectos de notificaciones en
..... Localidad..... Provincia C.P.
Tfno Fax Correo electrónico

En caso de ser beneficiario de la subvención comprendida en esta Convocatoria, adquiero el compromiso a integrarme en la Red Provincial de Comercio Rural, según se establece en la Base segunda de la Convocatoria.

En, a.....de..... de
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: «Servicio de limpieza de las diversas dependencias del Palacio Provincial, de las oficinas de Recaudación ubicadas en la provincia y de la sede del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 90910000-9.
- e) Acuerdo Marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: D.O.U.E., «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E., de fecha 11-01-11, «Boletín Oficial del Estado» n.º 22 de fecha 26-01-11, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 18 de fecha 27-01-11 y página web de Diputación de fecha 12 de enero de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 294.827,59 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 294.827,59 euros. Importe total 347.896,56 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de junio de 2011.
- c) Contratista: Initial Facilities Services, S.A.U.



- d) Importe o canon de adjudicación: 323.665,27 euros, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 2 de agosto de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2011, se aprobó la convocatoria indicada con arreglo a las siguientes

BASES

Clasificación. – Personal laboral temporal.

Sistema de selección. – Concurso-Oposición.

Titulación y requisitos. – Estar en posesión del Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, Título de Maestro Especialista en Educación Infantil y Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

Funciones. – Consistirán en elaborar y ejecutar la programación de su aula, ejerciendo la labor docente en su unidad e incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación.

PRIMERA. – NORMAS GENERALES

1.1. – *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia, a los efectos de cubrir necesidades extraordinarias de Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia que puedan surgir en la Guardería Municipal para el curso escolar 2011-2012, ya sea porque no pueda cubrirse transitoriamente el servicio con personal de plantilla y sea necesaria la contratación de personal temporal suplementario o para cubrir bajas por incapacidad temporal, maternidades, licencias no retribuidas...

1.2. – *Legislación aplicable.*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

1.3. – *Régimen de incompatibilidades.*

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas desde el momento de su toma de posesión estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Briviesca, del Estado, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.



1.4. – *Publicidad.*

El anuncio de la convocatoria y estas bases será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Las bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

1.5. – *Contratación y jornada laboral.*

Se establece la posibilidad de dos tipos de contratos.

En algún caso, y solo para este próximo curso escolar 2011-2012 (del 1 de septiembre de 2011 al 31 de julio de 2012) puede darse el caso de ser necesario reforzar la plantilla con alguna contratación temporal más. En estos casos se utilizará el contrato contemplado en el apartado a) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y se trata de aquellos que se formalizan para realizar una obra o servicio determinado.

Por la necesidad de reforzar las labores de Técnico Especialista en Jardín de Infancia en algún periodo puntual por necesidades coyunturales que puedan darse o para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, la contratación tendrá una duración máxima de seis meses, siendo el contrato aplicable el eventual por circunstancias de producción o exceso de pedidos, regulado en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, a tiempo completo o parcial, y con horario flexible, en turnos confeccionados adaptándose a las necesidades del servicio.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. – Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.



e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

g) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

h) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

a. Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

b. Título de Maestro especialista en Educación Infantil.

c. Título de Técnico Superior en Educación Infantil, regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre.

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria; de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

2.2. – Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3. – Los aspirantes con alguna discapacidad serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4. – No podrán ser contratados las personas que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Briviesca, el aspirante deberá remitir por fax (947 59 23 10), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

3.2. – A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).
- e) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).
- f) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).
- h) Méritos que se aleguen para ser valorados en la fase de concurso y documentación acreditativa de los mismos. No será necesario compulsar la documentación acreditativa del perfil requerido, salvo quien resulte seleccionado/a, que lo hará con carácter previo a la firma del contrato, en fase de acreditación de los requisitos.

La compulsada de los documentos se podrá realizar en el propio Ayuntamiento de Briviesca, presentando el original.

CUARTA. – ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca.



El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Asimismo, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

QUINTA. – TRIBUNALES CALIFICADORES

Su designación se efectuará en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y su composición se ajustará a lo que determina la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público, debiendo figurar como miembros, en todo caso, dos funcionarios especialistas en educación. Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores para que si lo desea asista uno de sus miembros con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/1992; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

SEXTA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

A) Fase de oposición. – Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

La prueba que incluye la fase de oposición se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

La fase de oposición constará de una prueba tipo test que estará compuesta de 25 preguntas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases y con las funciones a realizar. La duración será determinada por el Tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.



El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente. La puntuación máxima en esta fase no excederá de 5 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes:

1. Experiencia profesional en la atención directa del alumnado en el ámbito del primer ciclo de Educación Infantil (máximo de 2,5 puntos).

a) Por servicios prestados en la Administración, Centro Privado o Concertado de Educación Infantil: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por sus organismos oficiales, copia/s de los contratos de trabajo y sus prórrogas, en su caso alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho. Deberá adjuntar obligatoriamente, junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.

2. Formación y perfeccionamiento en Educación Infantil (máximo de 2,5 puntos).

a) Cursos con reconocimiento oficial:

Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

De 21 horas a 50 horas: 0,25 puntos.

De 51 horas a 100 horas: 0,50 puntos.

De 101 horas en adelante: 1,25 puntos.



b) Cursos homologados:

Hasta 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 horas a 50 horas: 0,15 puntos.

De 51 horas a 100 horas: 0,25 puntos.

De 101 horas en adelante: 0,75 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación del título/diploma/certificado o acreditación expedida por la entidad organizadora, en el que habrá de constar de forma indubitada las horas y contenido del curso.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la Educación Infantil; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar aportados los méritos alegados.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectara al orden de prioridad de la lista de empleo, éste se determinará:

A) A favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

B) De persistir, a favor del aspirante que hubiere acreditado más méritos en la fase de concurso, aunque estos no se hubieran valorado por superar los topes máximos de puntuación a obtener en el concurso.

C) De persistir el empate, se resolverá por sorteo realizado ante el propio Tribunal Seleccionador.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución de la bolsa de empleo de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al Alcalde.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2.4 de las bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado, procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.



NOVENA. – ORDEN DE LLAMAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

9.1. – *Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.*

El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de trabajo se realizará por estricto orden de clasificación definitiva.

Los candidatos relacionados en la bolsa se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante el periodo de vigencia de la misma, salvo lo establecido en los apartados 9.2 y 9.3 de la presente base.

Los integrantes de la bolsa que hubieren sido contratados volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella una vez finalizada su contratación, siendo llamados para posteriores contrataciones por orden de puntuación.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 4 horas. A estos efectos el aspirante deberá ponerse en contacto con el Servicio de Secretaría contestando en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado; de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

9.2. – *Renuncia.*

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.

En estos dos únicos casos no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le correspondan.



Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3. – *Exclusión.*

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

DÉCIMA. – LA CONTRATACIÓN

Los aspirantes a contratar de la bolsa de empleo deberán presentar en el plazo de cinco días naturales desde su llamamiento para la contratación la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria (méritos evaluados en el concurso), en original y fotocopia para su compulsión y devolución, y además:

- a) Fotocopia del DNI o equivalente en caso de tratarse de aspirantes extranjeros.
- b) Fotocopia del Título Académico exigido en la base segunda de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención, o la oportuna habilitación en el caso de que no se sea ciudadano español.
- c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- d) Número de cuenta corriente.
- e) Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

UNDÉCIMA. – INCOMPATIBILIDADES

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. – RECURSOS

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección.



- Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de Selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

* * *

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA

1. DATOS PERSONALES:

D/D.ª mayor de edad, con DNI y con domicilio a efectos de notificaciones en de y número de teléfono

2. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (márquese con una X lo que proceda):

- [] Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en las pruebas selectivas.
- [] Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- [] Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- [] Que no se haya incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- [] Que no ha sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

3. ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD:

.....
.....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD (márquese con una X lo que proceda):

- [] Copia compulsada del DNI.
- [] Copia compulsada del Título académico exigido en la convocatoria.
- [] Acreditación de los méritos alegados, en su caso.
- [] Informe de vida laboral.



5. VALORACIÓN DE MÉRITOS:

.....
.....

El interesado SOLICITA que se tenga por presentada la solicitud dentro del plazo concedido al efecto, y sea admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la bolsa de empleo en la categoría de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

En Briviesca, a de de 2011.

Fdo. Don/Doña

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca.

* * *

ANEXO I

TEMARIO

1. La Ley Orgánica de Educación. Principios, fines y objetivos de la educación infantil. Estructura, currículo y orientaciones metodológicas.
2. El proyecto educativo y la propuesta pedagógica en la escuela infantil.
3. La familia en la escuela infantil. La relación familia-escuela.
4. Desarrollo evolutivo del niño y la niña de 0 a 3 años. El desarrollo cognitivo, afectivo-social del niño/a de escuela infantil. Teorías explicativas. Intervención educativa.
5. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.
6. Emociones en el niño y la niña de 0 a 3 años. Intervención educativa en los conflictos. Las rabietas, miedos y otros conflictos.
7. La psicomotricidad en la educación infantil. Estrategias de actuación y recursos.
8. El juego en el currículum de la educación infantil. La observación en el juego. El rol del adulto en el juego. Criterios de selección de los juegos y juguetes.
9. Educación para la salud. Desarrollo de hábitos referidos al descanso, higiene y alimentación infantil. Intervención educativa.
10. La programación de aula en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenido y metodología adecuada para los niños de 0 a 3 años. La evaluación. La organización de espacios, materiales y tiempos en la escuela infantil de primer ciclo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Limpiador/a para dependencias municipales

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2011, se aprobó la convocatoria indicada con arreglo a las siguientes

BASES

Clasificación. – Personal laboral temporal.

Sistema de selección. – Concurso-Oposición.

Titulación y requisitos. – Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

Categoría del Tribunal. – Tercera.

Funciones. – Consistirán en encerado de tarimas, limpieza de cristales, aspirado de suelos, desengrasado y desinfectado de suelos y paredes, aseo y desinfectado de mobiliario y juguetes, y cualquier otra función propia del puesto de trabajo.

PRIMERA. – NORMAS GENERALES

1.1. – *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de limpiador/a para dependencias municipales, a los efectos de cubrir las necesidades de personal de limpieza que vayan surgiendo en la guardería municipal y en otras dependencias del Ayuntamiento de Briviesca, y que no puedan ser asumidas por la empresa externa que se ocupa de la limpieza de las dependencias municipales. La bolsa de empleo tendrá una vigencia de dos años naturales desde su constitución.

1.2. – *Legislación aplicable.*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

1.3. – *Régimen de incompatibilidades.*

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas desde el momento de su toma de posesión estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Briviesca, del Estado, de otras Administraciones Públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.



1.4. – *Publicidad.*

El anuncio de la convocatoria y estas bases será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

Las bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

1.5. – *Contratación y jornada laboral.*

La contratación tendrá una duración máxima de seis meses, siendo el contrato aplicable el eventual por circunstancias de producción o exceso de pedidos, regulado en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, a tiempo completo o parcial, y con horario flexible, en turnos confeccionados adaptándose a las necesidades del servicio.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. – Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) Estar en posesión del Título Certificado de escolaridad o equivalente.

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria; de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.



2.2. – Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3. – Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4. – No podrán ser contratados las personas que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Briviesca, el aspirante deberá remitir por fax (947 59 23 10), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

3.2. – A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada del Certificado de escolaridad o equivalente.
- c) Informe de vida laboral.

d) Certificados de servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada correspondiente en los que queden acreditados de forma indubitada puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, duración de la contratación, tipo de jornada, modalidad contractual y funciones/cometidos, a efectos de ser valorados en la fase de concurso.



e) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).

f) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).

g) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).

h) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).

La compulsión de los documentos se podrá realizar en el propio Ayuntamiento de Briviesca, presentando el original.

CUARTA. – ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto subsanable y se resolverá dicha exclusión. Asimismo, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

QUINTA. – TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. – El Tribunal de Selección que cumple los requisitos de titulación y cuyo número no es inferior a cinco está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

– Titular: Doña Laura Suárez Canga.

– Suplente: Doña Alicia García Rodríguez.



Secretario:

– Titular: Doña Alicia García Rodríguez.

– Suplente: Doña Laura Suárez Canga.

Vocales:

– Titular: Don José Luis Ceniceros Herrera, Técnico de Administración General y Asesor-Letrado Municipal.

– Suplente: Don Roberto Carrasco Alonso, Administrativo-Tesorero.

– Titular: Don Feliciano Trespaderne Gandía, Jefe de Servicios Municipal.

– Suplente: Don Ricardo Sáiz Íñiguez, Arquitecto Técnico Municipal.

– Titular: Don Victoriano González Pardo, Oficial de Primera de Obras y Servicios del Ayuntamiento.

– Suplente: Don Eduardo Gutiérrez Vesga, Oficial de Primera de Obras y Servicios del Ayuntamiento.

5.2. – La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores para que si lo desea asista uno de sus miembros con voz pero sin voto.

5.3. – El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5.4. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/1992; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

SEXTA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

A) Fase de oposición. – Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

La prueba que incluye la fase de oposición se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas dirigidas a apreciar la aptitud del aspirante, en relación con la realización de actividades y funciones propias y asignadas a la plaza convocada.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal calificador atendiendo al número de cuestiones planteadas.



La convocatoria para la realización de la prueba se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, de acuerdo al siguiente baremo (máximo 3 puntos).

– Experiencia profesional (hasta un máximo de 3 puntos), por el desempeño de funciones de limpiador/a en una Administración Pública o empresa privada. Se puntuará 0,10 puntos por cada mes completo trabajado a jornada completa. En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo periodo no pueden computarse varias contrataciones. Para la valoración de estos méritos se deberá acreditar mediante la presentación de Certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente en el que queden acreditados de forma indubitada puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, duración de la contratación, tipo de jornada, modalidad contractual y funciones/cometidos.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes que formarán la bolsa de empleo vendrá determinado por la puntuación más alta obtenida en la suma de ambas fases.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo público.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL
Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución de la bolsa de empleo de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al Alcalde.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En el caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la base 2.4 de las bases que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado, procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.



NOVENA. – ORDEN DE LLAMAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

9.1. – *Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.*

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de 6 meses, bien seguidos o alternos.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 4 horas. A estos efectos el aspirante deberá ponerse en contacto con el Servicio de Secretaría contestando en un plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación. En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado; de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

9.2. – *Renuncia.*

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.

En estos dos únicos casos no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le correspondan.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentra en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.



9.3. – *Exclusión.*

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

DÉCIMA. – LA CONTRATACIÓN

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Número de cuenta corriente.
- d) Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

UNDÉCIMA. – INCOMPATIBILIDADES

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. – RECURSOS

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección.

– Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de Selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.



MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en la bolsa de empleo en la categoría de Limpiador/a de edificios municipales, como personal laboral temporal.

D/D.^a
mayor de edad, con DNI y con domicilio a efectos de notificaciones en
de y número de teléfono

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Limpiador/a de edificios municipales.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.
2. Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
3. Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
4. Que no se haya incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
5. Que no ha sido objeto de despido disciplinario.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la bolsa de empleo en la categoría de Limpiador/a de edificios municipales.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico o justificante de abono de las tasas para su expedición.
- Informe de vida laboral.
- Certificados de servicios prestados en otras Administraciones o empresas privadas.

En Briviesca, a de de 2011.

Fdo. Don/Doña

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
048596/2010	ALONSO URRUCHI, MARIA JESUSA	013295677-K	23/09/2010	48,00
047837/2010	ALONSO URRUCHI, MARIA JESUSA	013295677-K	21/09/2010	48,00
047526/2010	ALONSO URRUCHI, MARIA JESUSA	013295677-K	17/09/2010	48,00
054229/2010	ARAUZO DALDA, JUAN JOSE	071245110-B	11/11/2010	60,00
009791/2011	MARTIN SAIZ, ALBERTO	013147494-G	17/01/2011	60,00
052621/2010	MUÑOZ RAMOS, HERMINIO	013153913-Y	20/10/2010	60,00
044032/2010	MUÑOZ RAMOS, HERMINIO	013153913-Y	03/09/2010	60,00
049700/2010	SANTAMARIA POLO, FRANCISCA	046860095-X	14/10/2010	48,00
053957/2010	SANZ LOPEZ, ANA ISABEL	013088934-W	09/11/2010	60,00

Burgos, a 21 de julio de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
006059/2011	ALONSO CALLE DE LA, FRANCISCO JAVIER	013161678-C	24/01/2011	300,00
008666/2011	ALONSO RODRIGUEZ, INMACULADA	013158117-R	21/12/2010	200,00
050490/2010	ANDONI, JON	015383120-F	19/10/2010	300,00
006194/2011	ANTON INES, ELISEO	013134893-F	28/01/2011	300,00
001319/2011	ANTON PEREZ, JESUS	011964040-S	14/12/2010	300,00
007771/2011	ARROYO ALONSO, FRANCISCO DE ASIS	013058704-V	22/11/2010	200,00
012210/2011	AUTOBUSES DEL ANDARAX S.L.	B-0424110-5	06/02/2011	900,00
006034/2011	BERNAL VELASCO, MARIA DEL MAR	013298000-K	24/01/2011	300,00
005737/2011	BERTHOU, LUDOVIC	X2256799-Q	17/01/2011	300,00
013315/2011	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	05/02/2011	200,00
005947/2011	CASADO INFANTE, PALOMA	071303527-P	22/01/2011	300,00
013432/2011	CASQUETE RAMOS, DIEGO	071278730-M	09/03/2011	300,00
001633/2011	CAVIA JUEZ, JOSE MANUEL	013138465-Z	12/01/2011	300,00
006107/2011	CAVIGLIA, GIULIA	002933912-D	26/01/2011	400,00
005852/2011	COBO GARCIA, ANTONIO	071269801-T	20/01/2011	300,00
015136/2011	COBURCA S.L.	B-0934010-0	17/02/2011	1.200,00
005895/2011	CORTES PIÑA, ARIEL RAMON	071709514-E	21/01/2011	300,00
013795/2011	DUEÑAS FUENTE DE LA, VERONICA	071270409-X	15/02/2011	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
041373/2010	ES SEUHYLRY,AHMED	0219325-	29/06/2010	300,00
010455/2011	ESCALERA GREGORIO,ROBERTO	071925565-B	11/01/2011	200,00
005925/2011	ESTEBAN ANTON,CECILIA	013103701-A	22/01/2011	300,00
012214/2011	EXCABAD S.L.	B-0924958-2	06/02/2011	600,00
012204/2011	FABRICACION DE BISAGRAS S.A. (FABISA)	A-0900417-7	01/02/2011	900,00
006195/2011	FRANCES PEREZ,JOAQUIN VICENTE	013069954-C	28/01/2011	300,00
006146/2011	GAGO DIEZ,JUAN CARLOS	011966168-G	27/01/2011	400,00
005875/2011	GARCIA BARRASA,NURIA	013161025-B	21/01/2011	500,00
006178/2011	GARCIA BARRASA,NURIA	013161025-B	28/01/2011	300,00
005920/2011	GUTIERREZ CARRERA,JOSE LUIS	013123715-F	22/01/2011	300,00
005561/2011	HERNANDO LAZARO,JUAN PEDRO	045572910-C	13/01/2011	300,00
005144/2011	HIERRO DEL MEDINA,FELIX	013142133-W	22/01/2011	400,00
005950/2011	HORTIGÜELA DIEZ,ANA MARIA JESUS	013118530-C	22/01/2011	400,00
006047/2011	IGLESIAS BERRIO,MANUEL	013149483-S	24/01/2011	300,00
006169/2011	KEASKIN,AIDEEN MARY	X1932302-A	27/01/2011	300,00
006093/2011	KEASKIN,AIDEEN MARY	X1932302-A	25/01/2011	300,00
006190/2011	LOPEZ PEREA,JOSE MARIA	013145162-H	28/01/2011	300,00
013356/2011	MANRIQUE ANTOLIN,FRANCISCO JOSE	071261625-N	24/12/2010	200,00
001415/2011	MARIN BAÑOS,MARIA	014212149-N	16/12/2010	300,00
012611/2011	MARTINEZ ABREU,ANA ANGELICA	071483626-V	22/01/2011	200,00
012108/2011	MARTINEZ MARTINEZ,JUAN CARLOS	013120111-Z	18/10/2010	200,00
009512/2011	MARTINEZ-ACITORES QUINTANA,FELIPE	013095993-T	09/12/2010	200,00
006196/2011	MELON SALAS,RUBEN	071264727-D	28/01/2011	300,00
005891/2011	MELON SALAS,RUBEN	071264727-D	21/01/2011	300,00
010488/2011	MERCADO VAL,ELIANA PILAR	071263938-W	08/01/2011	200,00
006134/2011	MORALES PICA,JAVIER BENJAMIN	X3472760-J	27/01/2011	300,00
005867/2011	MORALES PICA,JAVIER BENJAMIN	X3472760-J	21/01/2011	300,00
010706/2011	NEDJATI MIGUEL,DAVID	071291836-R	06/03/2011	500,00
010353/2011	ORTEGA ALONSO,SERGIO	071264499-B	17/12/2010	500,00
014359/2011	PENA,IONUT	X7991280-E	20/02/2011	200,00
005952/2011	PENEDO SUAREZ,BENEDICTO	016244567-N	22/01/2011	300,00
005844/2011	PEREGRINA MUÑOZ,CARLOS	015931377-J	20/01/2011	300,00
005987/2011	PORTAL SEGURA,ANGEL EDUARDO	013052794-H	23/01/2011	300,00
015143/2011	PULYDEC BURGOS S.L.	B-0946002-3	14/03/2011	1.200,00
005915/2011	RAMIREZ SANCHEZ,EDGAR	013172910-M	22/01/2011	400,00
015011/2011	RECREATIVOS UNION 94 S.A.	A-0928958-8	19/01/2011	96,00
017557/2011	SALDAÑA HERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	050305748-X	11/03/2011	48,00
019405/2011	SANCHEZ AUSIN,ANGEL LUIS	013114291-J	20/04/2011	60,00
006026/2011	SANTOS ORDAS,CARLOS	013140057-L	24/01/2011	400,00
005954/2011	VILLAN GUTIERREZ,RAUL	013163940-M	22/01/2011	300,00
006058/2011	VILLAN GUTIERREZ,RAUL	013163940-M	24/01/2011	500,00

Burgos, a 21 de julio de 2011.

La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
023880/2011	ACUÑA DUEÑAS, MARIA DEL CARMEN	012745073-Z	28/04/2011	200,00
024685/2011	ADIR, ALEXANDRU	X8323494-R	02/06/2011	60,00
025457/2011	AGUADO GONZALEZ, VIDAL	013049059-D	09/05/2011	60,00
025611/2011	AIF SISTEMAS INFORMATICOS S.L.	B-81466781	08/06/2011	900,00
025552/2011	ALBUIN DELGADO, CARLOS	013135689-K	02/05/2011	200,00
025199/2011	ALCACER GUTIERREZ, ALFREDO JESUS	013142834-J	07/05/2011	60,00
025294/2011	ALD AUTOMOTIVA S.A.U.	A-80292667	09/05/2011	60,00
012416/2011	ALDEA BLANCO, ARACELI	016788255-A	15/03/2011	200,00
023556/2011	ALEGRE RUIZ, JESUS	013129376-X	30/04/2011	60,00
025416/2011	ALIENDE FERNANDEZ DE OLANO, FELICIANO	013298383-J	09/05/2011	48,00
024479/2011	ALLEN CARREÑO, JORGE ANTONIO	071292748-Q	04/04/2011	200,00
022728/2011	ALONSO CASADO, MIGUEL ANGEL	013074478-J	02/06/2011	300,00
024003/2011	ALONSO COLLANTES, JESUS	013130552-J	25/04/2011	200,00
025512/2011	ALONSO PEREZ, VERONICA	071278396-Q	08/06/2011	60,00
024542/2011	ALONSO RICA, ROBERTO	020461282-E	02/04/2011	200,00
024501/2011	ALONSO SANTAMARIA, MARIA LUISA	012898340-D	06/04/2011	200,00
023762/2011	ALONSO URBANEJA, MARIA SANDRA	071286475-E	18/03/2011	200,00
024415/2011	AMAYUELAS PEREZ, GUILLERMO	013050539-V	26/04/2011	200,00
024377/2011	AMORETTI BENITO, RODRIGO	071263309-V	12/04/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
020612/2011	AMORETTI BENITO,RODRIGO	071263309-V	19/05/2011	200,00
021333/2011	AMORETTI BENITO,RODRIGO	071263309-V	30/03/2011	60,00
025153/2011	ANDRES FERNANDEZ SOTO,IÑIGO	071282494-C	05/05/2011	60,00
024852/2011	ANDRES MARCOS,FERNANDO	071236312-E	03/05/2011	60,00
024937/2011	AQUINO GARCIA,VIDAL ALFREDO	X7168596-W	03/05/2011	48,00
024931/2011	ARAUZO PULGAR,VANESA	071291160-S	03/05/2011	48,00
023716/2011	ARBAIZAR BERGADO,ANGEL MARIA	013287380-G	09/03/2011	200,00
024995/2011	ARRANZ ARLANZON,GEMA	013138852-X	05/05/2011	48,00
023630/2011	ARREBA MARTIN,MARIA ANUNCIACION	013110020-C	12/04/2011	200,00
025498/2011	ARREBA VILLA,EMILIO	013087554-W	08/06/2011	60,00
025113/2011	ARRIBAS GUTIERREZ,ALBERTO	013144723-Q	05/05/2011	48,00
024673/2011	ARROYO GALLEGO,ANTONIO	035524323-H	01/06/2011	60,00
025019/2011	ARROYO GONZALEZ,JUAN ANTONIO	013162212-W	05/05/2011	48,00
025326/2011	ASV INSTALACIONES ELECTRICAS 2010 S.L.	B-0951572-7	09/05/2011	60,00
025499/2011	AUTOS SAN FRANCISCO 27 S.L.	B-09464827	02/06/2011	60,00
024152/2011	AVILES TORRES,BRENDA ARACELI	013173062-L	09/03/2011	200,00
024620/2011	AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	A-28152767	25/04/2011	200,00
024026/2011	AYALA SANCHEZ,JUAN FRANCISCO	020252221-P	07/05/2011	60,00
020959/2011	AYUELA MERINO,EUGENIO	014683808-X	14/05/2011	300,00
022776/2011	AYUSO CAMARERO,RAFAEL	013103457-N	17/02/2011	200,00
024692/2011	BALAN,CONSTANTIN CRISTIAN	Y-0399479-Y	02/04/2011	200,00
024127/2011	BALAN,CONSTANTIN CRISTIAN	Y-0399479-Y	09/03/2011	200,00
023771/2011	BARBERO BARBERO,ANACLETO	013035325-Y	16/03/2011	200,00
024760/2011	BARBERO BARBERO,ANACLETO	013035325-Y	03/05/2011	48,00
024682/2011	BARRIO PEREIRA,IVAN	071508392-N	15/04/2011	200,00
024471/2011	BARRIO PEREIRA,IVAN	071508392-N	01/04/2011	200,00
023827/2011	BARRIONUEVO POLO,MARIA DEL CARMEN	026029026-H	17/03/2011	200,00
024859/2011	BARRIUSO MARTINEZ,ALFONSO	013165504-M	03/05/2011	48,00
024608/2011	BARTOLOME CONDADO,OSCAR MIGUEL	016806353-T	25/04/2011	200,00
025219/2011	BARTOLOME CORDOBA,ANGEL ENRIQUE	013132280-Q	07/05/2011	60,00
025556/2011	BASCONES RILOVA,ALFREDO	013106678-J	06/05/2011	200,00
024505/2011	BAÑOS MARTIN,OSCAR	013171883-J	28/03/2011	200,00
025277/2011	BEAUMONT ALCANTARILLA,JAVIER	013085712-T	09/05/2011	60,00
025573/2011	BERZOSA MARTINEZ,FERNANDO JAVIER	013095573-V	07/05/2011	200,00
025540/2011	BLANCO BARROS,MARIA ISABEL	013049948-R	25/06/2011	60,00
023689/2011	BLANCO MIRANDA,OSCAR	013148787-D	16/04/2011	200,00
024098/2011	BLANCO TOLEDO,NURIA	032883458-J	26/05/2011	200,00
024364/2011	BLAZQUEZ MONTALVO,RAUL IVAN	047046450-L	15/03/2011	200,00
024246/2011	BORJA PISA,ISMAEL	013144403-H	14/06/2011	200,00
022386/2011	BORNEMANN ARQUERO,CELIA	003451865-W	19/02/2011	200,00
024414/2011	BOUHOU,ABDERRAHIM	X4497947-K	01/04/2011	200,00
025020/2011	BRENLLA CERNADA,ESPERANZA	013134514-L	05/05/2011	60,00
024450/2011	BRENLLA CERNADA,ESPERANZA	013134514-L	09/04/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
025506/2011	BRENLLA CERNADA,ESPERANZA	013134514-L	25/06/2011	60,00
023929/2011	BUESA RUIZ,JOSE LUIS	030564145-C	28/03/2011	200,00
025141/2011	BURGO DEL AMO,MARIA ISABEL	013114749-B	05/05/2011	60,00
022207/2011	CABELLO URIONABARRENECHEA,IGNACIO JOSE	013058163-M	18/02/2011	200,00
024817/2011	CACERES MARQUEZ,YESENIA CAROLINA	X5761875-F	03/05/2011	48,00
024345/2011	CALICEANU,GABRIEL	X3809290-F	17/06/2011	60,00
024106/2011	CALLEJA BAYONA,MARIA ROSARIO	013047153-N	28/05/2011	200,00
020740/2011	CAMARA CAÑETE,ISRAEL	013146924-D	06/05/2011	300,00
024934/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	03/05/2011	60,00
025291/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	09/05/2011	60,00
024720/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	25/04/2011	200,00
025009/2011	CANTON SERNA DE LA,JOSE JAVIER	013132914-Y	05/05/2011	60,00
024746/2011	CARCEDO DIEZ,FRANCISCO JAVIER	013145923-C	21/06/2011	60,00
024651/2011	CARCEDO OLMO DEL,ALFONSO	071265442-B	25/04/2011	200,00
025466/2011	CARRASCO GARCIA,MARIA DEL CARMEN	013120116-L	15/06/2011	60,00
024401/2011	CARRERO CONTRERAS,ICIAR Y OTRO S.C.	J-09303546	26/04/2011	200,00
024347/2011	CASADO INFANTE,PALOMA	071303527-P	14/03/2011	200,00
024604/2011	CASADO INFANTE,PALOMA	071303527-P	31/05/2011	60,00
025570/2011	CASADO SAGREDO,M. VICTORIA	013121867-E	06/05/2011	200,00
025408/2011	CASTELLANOS FERNANDEZ ORUÑA,RAFAEL	013779021-C	09/05/2011	48,00
025622/2011	CASTILLA ALQUILE UN COCHE S.A.	A-09039975	14/06/2011	900,00
023850/2011	CASTRILLO GOMEZ,AIDA	013098604-N	19/04/2011	200,00
023043/2011	CASTRILLO LOZANO,ROBERTO	071263369-P	18/04/2011	60,00
022354/2011	CAÑETE BUENO,ALBERTO	011036876-G	23/02/2011	200,00
025467/2011	CAÑETE MIGUEL,ENCARNACION	013006654-Q	21/06/2011	60,00
023796/2011	CHAVEZ SUTTO,ANA LAURA	X5490228-J	18/03/2011	200,00
023663/2011	CHENNAOUI VARONA,JORGE ISMAEL	013143607-G	01/04/2011	200,00
024478/2011	CHICOTE GUERRERO,JUAN ANTONIO	016802187-C	04/04/2011	200,00
023748/2011	COLMENERO CASTRO,JESUS	013163292-R	17/03/2011	200,00
023857/2011	CONSERVACION SUMINISTROS INSTALAC. S.L.	B82499898	21/03/2011	200,00
025487/2011	CONSTANTINESCU,GEORGICA	X3762917-W	23/06/2011	500,00
025495/2011	CONSTANTINESCU,GEORGICA	X3762917-W	23/06/2011	500,00
024333/2011	CONSTRUCCIONES OVIHER	B-74169087	12/06/2011	60,00
025116/2011	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B-09051657	05/05/2011	60,00
024923/2011	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B-09051657	03/05/2011	60,00
024522/2011	CORTEZ CABASCANGO,JUAN CARLOS	X4773083-P	01/04/2011	200,00
025735/2011	COSSIO SAIZ,JESUS ANGEL	013156554-W	30/06/2011	500,00
025644/2011	COSTACHE,GHEORGHE	X8628966-X	06/05/2011	200,00
023434/2011	CRESPO CABRITO,ANTONIO	013253629-V	26/04/2011	60,00
024390/2011	CRESPO MARTIN,ANTONIO ALEJANDRO	002669945-J	28/04/2011	60,00
025319/2011	CRUCES IBAÑEZ,PILAR	039892904-W	09/05/2011	60,00
023699/2011	CUENCA CABELLO,RAMO	000261810-R	09/03/2011	200,00
024606/2011	CUENDE BASURTO,TERESA	071273181-E	24/04/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024575/2011	CUESTA CRESPO, HENAR	013116607-Y	01/04/2011	200,00
023239/2011	CUESTA SANTAMARIA, M. ^a CONCEPCION	013094576-D	20/04/2011	60,00
025061/2011	CW LEASE ESPAÑA RENTING S.A.	A-82272527	05/05/2011	48,00
025593/2011	CW LEASE ESPAÑA RENTING S.A.	A-82272527	04/05/2011	900,00
022809/2011	DA SILVA FERREIRA, ROMEU LUIS	X7933335-Z	15/03/2011	200,00
023682/2011	DANALACHE, MIHAI	X6238251-F	07/03/2011	200,00
025405/2011	DELGADO CARBAJO, SANDRA	071274273-X	09/05/2011	48,00
024103/2011	DEPUR ESPAÑA TRATAM S.L.	B-09487034	26/05/2011	200,00
025225/2011	DIAZ MONTOYA, EURO SIXTO	048706095-F	07/05/2011	60,00
025029/2011	DIAZ MONTOYA, EURO SIXTO	048706095-F	05/05/2011	60,00
025407/2011	DIAZ MONTOYA, EURO SIXTO	048706095-F	09/05/2011	48,00
024177/2011	DIAZ MUÑOZ, ANGEL	012163603-F	20/06/2011	200,00
025084/2011	DIAZ RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO	013169319-W	05/05/2011	48,00
025536/2011	DIEGO DE ALEGRE, ALVARO	013160190-G	04/05/2011	200,00
025160/2011	DIEGO DE ALEGRE, ALVARO	013160190-G	05/05/2011	60,00
025295/2011	DIEZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	013113573-P	09/05/2011	60,00
023062/2011	DIEZ PASCUAL, CARMELO	072864990-R	18/04/2011	48,00
024330/2011	DIEZ RAMOS, JAIRO	071141336-J	12/03/2011	200,00
024662/2011	DINKOV IVANOV, IVAN	X6910546-N	05/04/2011	96,00
024384/2011	DOLCET ESTEVE, JUANA	015235484-P	24/03/2011	200,00
023844/2011	DOMINGUEZ ORTIZ, CARLOS	013112041-V	07/04/2011	200,00
024335/2011	DOS SANTOS CORREIA, DANIEL AUGUSTO	071132463-H	15/06/2011	60,00
023976/2011	DOS SANTOS MOREIRA, GRIMALDO	X3726444-F	04/04/2011	200,00
024457/2011	DOS SANTOS MOREIRA, GRIMALDO	X3726444-F	04/04/2011	200,00
024319/2011	DOUNYA, MOUNIR	X6831698-P	25/05/2011	60,00
025572/2011	DRESTI, RICARDO	Y0738487-V	07/05/2011	200,00
024040/2011	DUMITRESCU, ADRIAN	X8354192-V	10/05/2011	60,00
025513/2011	ELIZONDO HOYO DEL, MARIA ASUNCION	013163773-E	13/04/2011	200,00
023687/2011	ELUA SICILIA, SANTIAGO JESUS	013079949-X	04/03/2011	200,00
024549/2011	ENACHE, IULIAN MIHAI	X8378377-Y	02/04/2011	200,00
025192/2011	ENERGIA Y DISEÑO S.L.	B-09413469	07/05/2011	60,00
024369/2011	ENRIQUE ESPINOSA MARTINEZ C.B.	E-47408463	24/03/2011	200,00
024605/2011	ESCUDERO HERNANDEZ, RAFAEL	012750660-N	30/05/2011	60,00
025561/2011	ESPINOSA SANTAMARIA, ROBERTO	013145947-K	02/05/2011	200,00
025594/2011	EUROINTERGESACO ESPAÑA S.L.	B-82511106	04/05/2011	900,00
025630/2011	FELIX DE MIGUEL E HIJOS, S.L.	B-09225558	14/06/2011	600,00
024473/2011	FERNANDEZ ANDRADA, MARIA DEL ROSARIO	008091310-W	07/04/2011	200,00
024517/2011	FERNANDEZ ARMIÑO, CARLOS	013065480-P	16/04/2011	200,00
024839/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA	071938006-D	03/05/2011	60,00
025244/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, EUSEBIO	013654194-Z	07/05/2011	60,00
024830/2011	FERNANDEZ OTERO DEL, JULIA	010177918-G	03/05/2011	60,00
024624/2011	FERNANDEZ OTERO DEL, JULIA	010177918-G	25/04/2011	200,00
023804/2011	FERNANDEZ SANTAMARIA, BALTASAR	006547002-Y	18/03/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024744/2011	FERNANDEZ VICENTE,ANTONIO	071102809-B	06/06/2011	60,00
023926/2011	FONTANEDA GUTIERREZ,MARIA FLORENTINA	013050770-H	11/06/2011	60,00
024554/2011	FUENTE GIL,RAUL	071268111-N	03/04/2011	200,00
023896/2011	G V ECOAGRO S.L.	B-47532700	07/03/2011	200,00
025385/2011	GABARRI BORJA,RUBEN	071279824-H	09/05/2011	60,00
024481/2011	GABARRI JIMENEZ,JERUSALEN	071303599-B	04/04/2011	200,00
024366/2011	GALDONA BLAZQUEZ,ENEKO	044156136-T	15/03/2011	200,00
023559/2011	GAMAZO MENENDEZ,ALBERTO	013159661-G	30/04/2011	60,00
021364/2011	GAMAZO MENENDEZ,ALBERTO	013159661-G	30/03/2011	60,00
024095/2011	GARCIA TUÑON VILLALUENGA,JAVIER	013152985-K	25/05/2011	60,00
025046/2011	GARCIA ALONSO,CARLOS BONIFACIO	071286309-V	05/05/2011	60,00
024815/2011	GARCIA BARRASA,NURIA	013161025-B	03/05/2011	60,00
023835/2011	GARCIA CURA DEL,PATRICIO J.	003385495-X	17/03/2011	200,00
024513/2011	GARCIA GRANJA DE LA,JOSE MARIA	013032755-N	01/04/2011	200,00
025205/2011	GARCIA LOPEZ,MONICA	071339683-P	07/05/2011	60,00
024886/2011	GARCIA MIGUEL,ALVARO	071296455-C	03/05/2011	60,00
025169/2011	GARCIA PANIEGO,JORGE CESAR	013123604-B	05/05/2011	60,00
016800/2011	GARCIA REOYO,ALVARO	013158615-Q	04/04/2011	300,00
024719/2011	GARCIA RODRIGUEZ,JOSE CARLOS	013083565-S	25/04/2011	200,00
024363/2011	GARCIA SANCHEZ,JOSE LUIS	071280306-V	24/03/2011	200,00
024143/2011	GARRE SAURA,GREGORIO	022953551-B	14/04/2011	200,00
025614/2011	GERBURSA S.L.	B-09330309	08/06/2011	900,00
024155/2011	GESTIONES TEMPOCAL S.L.	B-09387853	10/03/2011	200,00
024425/2011	GOMEZ ARCEREDILLO,LUIS CARLOS	071266641-Z	25/04/2011	200,00
024970/2011	GOMEZ CARPINTERO,OLGA	013161219-K	05/05/2011	48,00
023884/2011	GOMEZ TAJADURA,MARIA	013165844-T	23/04/2011	200,00
024408/2011	GOMEZ VAQUERO,JUANA CORONADA	014571641-Z	27/04/2011	60,00
024593/2011	GONZALEZ AMO,ALEJANDRO	013003556-T	12/04/2011	200,00
023856/2011	GONZALEZ BRAVO,JOSE MIGUEL	013107441-V	12/04/2011	200,00
024268/2011	GONZALEZ GAZQUEZ,JAVIER	013165313-K	17/06/2011	200,00
024000/2011	GONZALEZ GONZALEZ,MIGUEL	071296469-B	23/03/2011	200,00
024318/2011	GONZALEZ GONZALEZ,OSWALDO HERNAN	X6594157-B	11/06/2011	200,00
023742/2011	GONZALEZ GÜEMES,MARIA INMACULADA	013098975-S	17/03/2011	200,00
024627/2011	GONZALEZ MANRIQUE,JOSE CARLOS	013085557-Y	25/04/2011	60,00
024584/2011	GONZALEZ MANRIQUE,JOSE CARLOS	013085557-Y	26/04/2011	60,00
022123/2011	GONZALEZ MARTINEZ,ANGEL	071265591-E	04/02/2011	200,00
025646/2011	GONZALEZ MARTINEZ,JESUS FERNANDO	012724158-Y	04/05/2011	200,00
023608/2011	GONZALEZ PEREDA,VALENTINA	013069309-L	01/06/2011	60,00
025470/2011	GONZALEZ PEREZ,JOSE JUAN	013040245-G	02/06/2011	60,00
023925/2011	GONZALEZ PINO,RICHARD	071293172-A	30/04/2011	60,00
020311/2011	GONZALEZ RUIZ,FELIX LUIS	013105711-N	08/04/2011	60,00
024955/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	05/05/2011	60,00
024722/2011	GONZALEZ VALLEJO,FELIX	013037518-Z	27/05/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024018/2011	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	03/05/2011	60,00
025268/2011	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	09/05/2011	60,00
023711/2011	GRIGORE,FLORIN	X4853232-W	15/04/2011	200,00
024508/2011	GRIGORE,FLORIN	X4853232-W	06/04/2011	200,00
025088/2011	GRUPO OPSHIO S.L.	B-09510934	05/05/2011	60,00
023794/2011	GUARQUE PAZOS,DAVID	052941680-G	05/03/2011	200,00
016619/2011	GÜEMES VALENCIANO,MIGUEL ANGEL	013162705-N	16/01/2011	200,00
024865/2011	GUTIERREZ BALBAS,MARIA ANGELES	013122708-N	03/05/2011	60,00
025098/2011	GUTIERREZ BENITO,GERARDO	012982177-B	05/05/2011	48,00
024142/2011	GUTIERREZ CEREZO,MARIA BEGOÑA	013080475-F	14/04/2011	200,00
023891/2011	GUTIERREZ GOMEZ,MARIA ENCARNACION	013125781-A	28/04/2011	200,00
024611/2011	GUTIERREZ MARCOS,SUSANA	013134225-Y	03/04/2011	200,00
025190/2011	GUTIERREZ PULGAR,JUAN MIGUEL	013155096-Q	05/05/2011	60,00
023730/2011	HAMID EL AZIFI EL GOUNRI,MOHCINE	071294307-B	10/06/2011	500,00
013554/2011	HERAS GONZALEZ,PERPETUA	013039207-R	13/03/2011	300,00
013580/2011	HERAS GONZALEZ,PERPETUA	013039207-R	13/03/2011	300,00
025395/2011	HERNANDEZ HERNANDEZ,RAMON	072124772-S	09/05/2011	48,00
022349/2011	HERNANDEZ HORTIGÜELA,GERARDO JOSE	013109218-T	23/02/2011	200,00
024838/2011	HERNANDEZ HORTIGÜELA,LUIS	013074551-V	03/05/2011	60,00
025356/2011	HERNANDEZ MORENO,MARIA ISABEL	002202741-P	09/05/2011	60,00
025411/2011	HERNANDO MARTIN,MARGARITA MARIA	013122555-C	09/05/2011	60,00
025500/2011	HERNANDO MARTIN,MARGARITA MARIA	013122555-C	09/06/2011	60,00
024190/2011	HERRANZ PEREZ,ALEJANDRO	071264387-Z	16/06/2011	200,00
023821/2011	HERRERO GARCIA,ROBERTO	072577264-M	16/03/2011	200,00
024686/2011	HERRERO HERNANDEZ,MANUEL	007729771-T	03/04/2011	200,00
025617/2011	HITRA S.A.	A-79298949	14/06/2011	900,00
025559/2011	HORTIGÜELA ALCALA,RODRIGO	071271231-G	05/05/2011	200,00
024255/2011	HUERTA GONZALEZ,SARA	071281434-H	15/06/2011	200,00
025198/2011	HURTADO VEGA,ALBERTO	013153211-V	07/05/2011	60,00
023598/2011	ILYANOVA ASENOVA,DIYABA	X8310036-K	11/06/2011	60,00
020414/2011	INTEGRACION DE SERVICIOS Y ECOLOGIA S.L.	B-31851959	05/04/2011	60,00
024808/2011	ITURRALDE ALONSO,ALEJANDRO	013075705-K	03/05/2011	60,00
019522/2011	IVANOV ALEKSANDROV,ALEKSANDAR	X6334684-R	18/03/2011	200,00
024559/2011	IVANOV DIMOV,BLAGOVEST	X7247185-T	01/04/2011	200,00
025122/2011	IVANOV DIMOV,BLAGOVEST	X7247185-T	05/05/2011	60,00
022671/2011	IZQUIERDO CAMARERO,GONZALO MOISES	071236046-D	23/05/2011	300,00
019917/2011	IZQUIERDO HERNANDO,JOSE ANTONIO	013145468-W	04/04/2011	60,00
024253/2011	IZQUIERDO HERNANDO,VICTOR MANUEL	013157707-M	15/06/2011	200,00
023286/2011	IZQUIERDO HERRERO,JUAN ANDRES	045423521-Q	26/04/2011	60,00
024861/2011	IZQUIERDO PALACIOS,CRISTINA	071273092-W	03/05/2011	48,00
024762/2011	JARAMILLO CARDENAS,LUIS MANUEL	X3797193-P	03/05/2011	60,00
025298/2011	JESUS COLINA S.A.	A-09052499	09/05/2011	48,00
025040/2011	JIMENEZ IGLESIAS,LUCILA	039852113-J	05/05/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024371/2011	JIMENEZ JIMENEZ, JENIFER	071307949-Z	09/04/2011	200,00
022999/2011	JIMENEZ MARTINEZ, JESUS ANGEL	013094148-H	18/04/2011	60,00
025445/2011	JIMENEZ QUIRCE, MARIA ROSA	013128152-M	09/05/2011	60,00
025083/2011	JM DISTRIBUCIONES BURGOS S.L.	B-09476250	05/05/2011	48,00
024217/2011	JORGE HERRERA, JOSE MARIA	013162281-W	13/06/2011	200,00
024602/2011	JORRO INZA DE, ALEJANDRO	045082897-E	06/04/2011	200,00
025633/2011	J. MANUEL SANCHEZ J. M.ª CASTAÑEDA S.C.	J-09439480	08/06/2011	600,00
024339/2011	JUAN DE CARRILLO, MAURICIO	000790557-R	13/03/2011	200,00
023997/2011	KURTYNETS, PETRO	X4136564-Z	08/03/2011	200,00
024932/2011	LARGO LAZCANO, JOSE ALFONSO	013061046-J	03/05/2011	48,00
024922/2011	LARREATEGUI GOMEZ, MIGUEL ANGEL	013144775-E	03/05/2011	48,00
024975/2011	LAZARO MARTINEZ, MARIA PALOMA	013095752-N	05/05/2011	60,00
025389/2011	LICHKOV SLAVCHEV, ANDREY	X5748948-Y	09/05/2011	48,00
023985/2011	LIN, HANNA	X3939376-M	29/03/2011	200,00
023836/2011	LOBO PIETROBONI, ALVARO RAFAEL	012428545-N	17/03/2011	200,00
014452/2011	LOPEZ CAMARA, FERNANDO	013166610-F	08/02/2011	200,00
014165/2011	LOPEZ CAMARA, FERNANDO	013166610-F	01/02/2011	200,00
024687/2011	LOPEZ GARCIA, MARIA ISABEL	013688211-Z	01/04/2011	200,00
025258/2011	LOPEZ LINARES, LUIS ANTONIO	013101492-W	09/05/2011	60,00
024445/2011	LOPEZ ORTEGA, ANDRES MARIA	071306530-K	03/04/2011	200,00
024731/2011	LORENZO DE DIEZ, GERMAN	013151356-W	09/05/2011	60,00
024403/2011	LOSANTOS VADILLO, JESUS	071280484-B	25/04/2011	200,00
025093/2011	LOZANO OLMO DEL, PEDRO RAMON	013075274-G	05/05/2011	60,00
024884/2011	LOZANO VICARIO, ANDRES	013139878-R	03/05/2011	60,00
023785/2011	M&E IRUNA ASOCIADOS S.L.	B-31921448	04/03/2011	200,00
024284/2011	MAESTRE CABRERA, MICHAEL KEWIN	X8385199-C	07/04/2011	200,00
024951/2011	MAESTRO MINGUEZ, JOSE LUIS	013115612-T	05/05/2011	48,00
023674/2011	MAGHRAOUI, ABDERRAHIM	X3090997-G	08/04/2011	200,00
023675/2011	MAGHRAOUI, ABDERRAHIM	X3090997-G	08/04/2011	200,00
024128/2011	MAJOR, ATTILA	X4907694-T	09/04/2011	200,00
024257/2011	MANSO URBANO, FRANCISCO JAVIER	009689948-W	15/06/2011	200,00
024597/2011	MARAÑÓN CALVO, MARIA CRISTINA	013077147-Z	01/04/2011	200,00
023991/2011	MARIN ASTRA, MIGUEL JULIAN	071106838-S	23/03/2011	200,00
020563/2011	MARINA OSETE, CARLOS	013300019-Q	27/05/2011	200,00
022981/2011	MARTIN DE VALMASEDA REVENGA, M.ª ANTONIA	071100475-T	18/04/2011	48,00
022745/2011	MARTIN APARICIO, SAMUEL	071101927-A	05/06/2011	300,00
025109/2011	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C.	J-09349192	05/05/2011	48,00
025345/2011	MARTIN MATEO, MARIA BEGOÑA	016259964-E	09/05/2011	60,00
024693/2011	MARTIN SIMON, IVAN	071938973-X	05/06/2011	60,00
025452/2011	MARTINESCU, MARIAN	X7739012-H	09/05/2011	60,00
024482/2011	MARTINEZ BARRIO, JOSE MARIA	013155063-Y	06/04/2011	200,00
024015/2011	MARTINEZ CAMARERO, JOSE LUIS	013062707-H	05/04/2011	200,00
025458/2011	MARTINEZ CRESPO, PILAR MARIA	041095131-L	09/05/2011	48,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
023941/2011	MARTINEZ FERNANDEZ,JESUS ANGEL	009771255-G	28/03/2011	200,00
024123/2011	MARTINEZ GARCIA,LUIS	013047998-Y	24/03/2011	200,00
024392/2011	MARTINEZ GONZALEZ,DIEGO	071287884-M	27/04/2011	60,00
023786/2011	MARTINEZ MONTES,JOSE LUIS	013111184-B	04/03/2011	200,00
022678/2011	MARTINEZ SEBASTIAN,IVAN	071275678-N	24/05/2011	300,00
025465/2011	MARTINEZ TORIBIO,PEDRO LUIS	013132101-K	09/05/2011	48,00
025312/2011	MATA IZARRA,LUIS	013134768-C	09/05/2011	60,00
024968/2011	MATE CURIEL,JAVIER	071104560-Z	05/05/2011	48,00
024556/2011	MAZON VILLOTA,ALFONSO	071340008-B	02/04/2011	200,00
024598/2011	MEHMED SALI,SALI	X8310975-V	20/03/2011	200,00
025362/2011	MELON CASADO,FERNANDO	013056572-R	09/05/2011	60,00
024090/2011	MENDEZ BARRIO,JOSE TOMAS	016043025-L	24/05/2011	200,00
023882/2011	MENDEZ BARRIO,JOSE TOMAS	016043025-L	21/04/2011	200,00
025373/2011	MENDEZ PRIMO,JOSE MANUEL	013143567-X	09/05/2011	48,00
024821/2011	MICROESA S.L.	B-09461856	03/05/2011	60,00
023690/2011	MIGUEL ALONSO,ANDRES	013091478-Q	09/03/2011	200,00
024435/2011	MIGUEL GUTIERREZ,MARIA	071276617-P	27/04/2011	200,00
025331/2011	MIGUEL SECO,TERESA	013063596-X	09/05/2011	48,00
024727/2011	MIHAI,PETRICIA	X8322598-W	03/05/2011	60,00
024863/2011	MINGUITO PINEDO,JOSE GABRIEL	013007875-H	03/05/2011	60,00
025383/2011	MIPAPEL S.C.	J-0936873-9	09/05/2011	60,00
025250/2011	MIPAPEL S.C.	J-0936873-9	07/05/2011	60,00
024774/2011	MIRAVALLS OVEJERO,JORGE BENITO	045421236-P	03/05/2011	60,00
024594/2011	MONEO ALONSO,AGUSTIN	013065732-F	20/04/2011	200,00
024768/2011	MONTES LUNA,JOSE	030424278-Q	03/05/2011	48,00
025472/2011	MORENO TAMAYO,JUAN FRANCISCO	013145598-V	02/06/2011	60,00
024350/2011	MOVILLO FRANCES,FRANCISCO JAVIER	013107553-Z	14/03/2011	200,00
025175/2011	MURILLO LEON,KARINA KATIUSKA	X3961623-B	05/05/2011	60,00
025246/2011	MURILLO LEON,KARINA KATIUSKA	X3961623-B	07/05/2011	60,00
024609/2011	MURO MARTIN,JOSE MARIA	013062494-N	01/04/2011	200,00
022998/2011	MYUMYUNOV ALIEV,YUSEIN	X8377685-G	18/04/2011	48,00
024349/2011	NAVARRO VERDU,SALVADORA	022912670-R	14/03/2011	200,00
024469/2011	NEBREA GONZALEZ,CLEMENTE	034081689-J	05/04/2011	200,00
022666/2011	NIETO MORENO,REBECA	071274357-W	23/05/2011	300,00
025096/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA,FERMIN IGNACIO	013026085-N	05/05/2011	60,00
025423/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA,FERMIN IGNACIO	013026085-N	09/05/2011	60,00
023626/2011	OLMO DEL GARCIA,PEDRO	013082339-P	04/04/2011	200,00
024254/2011	ORTEGA LOPEZ,JOSE MANUEL	013123872-A	15/06/2011	200,00
025129/2011	ORTEGA MAROTO,YOLANDA	013168652-W	05/05/2011	48,00
024847/2011	ORTEGA SANTAMARINA,MARTA	013104212-P	03/05/2011	60,00
024169/2011	ORTIZ ALCALDE,MIGUEL	013094189-J	31/03/2011	200,00
025138/2011	ORTIZ GIRALDO,CARLOS HERNANDO	X7469874-A	05/05/2011	48,00
022467/2011	PAGES MILO,M.ª ASUNCION	035101930-C	09/03/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
025289/2011	PALACIOS IBEAS,LUIS FERNANDO	013118338-N	09/05/2011	48,00
023848/2011	PALAZON SOTES,MARIA INMACULADA	071278305-V	18/04/2011	200,00
024068/2011	PAMPLIEGA MARTIN,RAFAELA	013009674-T	12/05/2011	200,00
022604/2011	PAREDES ROMAN,MIGUEL	013032081-M	05/03/2011	200,00
025397/2011	PASCUAL GARCIA,FELIX MARIANO	013092428-T	09/05/2011	60,00
024772/2011	PASCUAL PEREZ,JOSE CARLOS	013114197-B	03/05/2011	60,00
024496/2011	PEGUERO GUZMAN,RODOLFO	X6370157-P	10/04/2011	200,00
025305/2011	PEREZ ALLENDE,ALEJANDRA	012767138-E	09/05/2011	60,00
023998/2011	PEREZ APARICIO,JOSE LUIS	013148573-W	23/03/2011	200,00
023500/2011	PEREZ CUEVAS,FELIX	035050565-Z	30/04/2011	48,00
024322/2011	PEREZ FERNANDEZ,IVAN	045675353-K	11/03/2011	200,00
023801/2011	PEREZ MANRIQUE,MARIA ANGELES	013098215-Z	05/03/2011	200,00
024873/2011	PEREZ MARCOS,ARANZAZU	013143837-G	03/05/2011	60,00
024520/2011	PEREZ MARTIN,PABLO MANUEL	013060929-B	01/04/2011	200,00
024640/2011	PEREZ ORTEGA,SUSANA	071263704-K	06/04/2011	200,00
025414/2011	PEREZ PORRAS,ROBERTO	071270513-E	09/05/2011	60,00
023930/2011	PEREZ REGUILON,JOSE ANTONIO	071012448-V	28/03/2011	200,00
025367/2011	PEREZ REYERO,SILVIA	013159176-W	09/05/2011	48,00
024385/2011	PEREZ SANTIAGO,MARIA DEL MAR	013154509-G	24/03/2011	200,00
024267/2011	PEREZ SANTIAGO,MARIA DEL MAR	013154509-G	17/06/2011	200,00
023877/2011	PINEDA RUBIO,ANDRES	071254533-G	22/03/2011	200,00
025182/2011	PINO DEL ORTEGA,MERCEDES	071242000-Y	05/05/2011	48,00
023190/2011	PINZARU,IUSTIN BENIAMIN	X3033698-K	20/04/2011	60,00
024989/2011	PISA ESCUDERO,FRANCISCO	071279716-W	05/05/2011	60,00
025585/2011	PISA JIMENEZ,FRANCISCO	013013177-F	04/05/2011	200,00
025209/2011	PORRES BENITO,JOSE ANGEL	013152875-A	07/05/2011	48,00
025643/2011	PREDA,MIRELA	X6902911-J	06/05/2011	200,00
025590/2011	PROMOMETRO S.L.	B-81371601	04/05/2011	900,00
022777/2011	PUELLES GUTIERREZ,HENER	X5500928-H	16/02/2011	60,00
023889/2011	QUINTANA ARNAIZ,MARIA CONSUELO	013073182-M	15/04/2011	60,00
025276/2011	RAMOS MARTINEZ,EUGENIO	013071994-J	09/05/2011	60,00
024386/2011	REAL DIEZ,ALBERTO	013113541-E	24/03/2011	200,00
025387/2011	REGULEZ SALINAS,DIANA	071296806-A	09/05/2011	60,00
024856/2011	RENES GONZALEZ,VICENTE	013160361-Z	03/05/2011	60,00
025328/2011	RENES GONZALEZ,VICENTE	013160361-Z	09/05/2011	48,00
023984/2011	RENUNCIO GOMEZ,ARMANDO	071283971-W	27/04/2011	200,00
025132/2011	RESTAURACIONES VERTICALES S.L.	B-09412644	05/05/2011	60,00
023861/2011	RESTREPO GIRALDO,RUBEN DARIO	X8686172-S	21/03/2011	200,00
020277/2011	RIO DEL ALONSO,JOSE LUIS	010049195-N	08/04/2011	60,00
025172/2011	RIOSERAS GUTIERREZ,ANA MARIA	013138444-Q	05/05/2011	60,00
022739/2011	RIOSERAS LARA,JESUS	013120664-S	03/06/2011	400,00
024950/2011	RIVERA GARCIA,FELISA EVA	013114588-B	03/05/2011	48,00
024474/2011	RIVERA GARCIA,FELISA EVA	013114588-B	06/04/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024966/2011	RIVERA GARCIA,FELISA EVA	013114588-B	05/05/2011	60,00
024129/2011	RIVERA OCA,JULIAN	016236814-X	30/03/2011	200,00
024440/2011	RIVERO GUERRERO,JESUS ROY	Y0217844-W	28/04/2011	200,00
025576/2011	ROCA PEÑA DE LA,ANA MARIA	045421277-A	05/05/2011	200,00
020728/2011	RODRIGO FERNANDEZ,ISABEL	013092262-H	05/05/2011	300,00
024912/2011	RODRIGUEZ FUENTE,MARCO ANTONIO	071265202-R	03/05/2011	60,00
016937/2011	RODRIGUEZ MARTIN,MARIA	047048968-F	26/04/2011	300,00
024905/2011	RODRIGUEZ PEÑA DE LA,JOSE ANGEL	013943394-N	03/05/2011	60,00
024309/2011	RODRIGUEZ SAN JOSE,MARIA TERESA	013169920-M	09/06/2011	200,00
025343/2011	ROJO FERNANDEZ,FELIX	045421673-P	09/05/2011	48,00
020937/2011	ROJO MARTIN,VIDAL	013078475-P	13/05/2011	300,00
025482/2011	ROJO ROMO,ANA MARIA	013103082-M	22/06/2011	60,00
024826/2011	RUANO SANTOS,ALICIA	007846831-J	03/05/2011	48,00
024009/2011	RUBIO MARIA,FRANCISCO	013079240-Z	29/03/2011	200,00
024915/2011	RUEDA ALONSO,FRANCISCO JAVIER	013163338-R	03/05/2011	60,00
021192/2011	RUIZ ALCALA,JUAN CARLOS	017142112-M	12/04/2011	60,00
024558/2011	RUIZ ALONSO,RAMON	014957812-S	01/04/2011	200,00
025130/2011	RUIZ ALONSO,RAMON	014957812-S	05/05/2011	48,00
024766/2011	RUIZ ARNAIZ,ENRIQUE	013148382-H	03/05/2011	48,00
025555/2011	RUIZ MAMBRILLA,JOSE MARIA	013072151-D	06/05/2011	200,00
024334/2011	RUIZ MARTINEZ,FAUSTINO	013278366-Y	08/03/2011	200,00
022364/2011	RUIZ MATA,LUIS MARIA	013093379-P	23/02/2011	200,00
022872/2011	RUIZ MATA,LUIS MARIA	013093379-P	03/03/2011	200,00
024920/2011	RUIZ MINGUEZ,CASILDA	071237748-D	03/05/2011	60,00
024091/2011	RUIZ PEREZ,ALBA LUCIA	071313170-Z	24/05/2011	200,00
023649/2011	RUIZ VARONA,OSCAR	013160873-C	18/04/2011	200,00
021609/2011	RUPEREZ SAGREDO,MARIA BEGOÑA	030674319-R	14/04/2011	48,00
023665/2011	SACRISTAN ORTEGA,MARIA CONCEPCION	013112067-C	15/04/2011	200,00
024875/2011	SAEZ SAEZ,MARIA YOLANDA	013122235-E	03/05/2011	60,00
024919/2011	SAGREDO ARAGUZO,JAVIER	071291401-A	03/05/2011	48,00
025503/2011	SAINZ ARRIBAS,RUBEN	013157993-S	24/06/2011	60,00
023540/2011	SAIZ CUEZVA,MARIA LUZ	013060545-H	30/04/2011	60,00
024565/2011	SAIZ CUEZVA,MARIA LUZ	013060545-H	06/04/2011	200,00
025259/2011	SAIZ MARTIN,MARIA AZUCENA	013155027-Q	09/05/2011	60,00
025413/2011	SAIZ RODRIGO,CESAR	013105148-R	09/05/2011	60,00
024764/2011	SAIZ RODRIGO,CESAR	013105148-R	03/05/2011	48,00
023049/2011	SALAZAR AYUSO,RAUL	013303707-R	18/04/2011	60,00
025468/2011	SALI SALIEV,AHMED	X6619599-S	21/06/2011	60,00
025591/2011	SAM GESTION E INVERSIONES S.A.U.	A-09461138	04/05/2011	900,00
023025/2011	SAN JUAN VIDAL,JUAN VICENTE	020407189-W	18/04/2011	48,00
025401/2011	SAN MARTIN GUTIERREZ,RAFAEL JESUS	071288182-G	09/05/2011	60,00
024717/2011	SAN MARTIN GUTIERREZ,RAFAEL JESUS	071288182-G	25/04/2011	200,00
024683/2011	SAN MARTIN SANTOS,SANTIAGO	013164090-V	14/04/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024529/2011	SAN MARTIN SANTOS,SUSANA	013160085-Z	03/04/2011	200,00
025528/2011	SANCHEZ AUSIN,ANGEL LUIS	013114291-J	01/05/2011	200,00
022269/2011	SANCHEZ COSGAYA,MARCOS	009281774-D	31/05/2011	200,00
025526/2011	SANCHEZ GARCIA,MANUEL	002472513-J	02/05/2011	200,00
025531/2011	SANCHEZ VILLAN,FRANCISCO JAVIER	013092367-P	02/05/2011	200,00
023761/2011	SANCHEZ YAGÜE,JOSE RAMON	012695003-S	04/03/2011	200,00
024641/2011	SANCHO MARTINEZ,MARIA DE LOS ANGELES	013114435-L	25/04/2011	200,00
024674/2011	SANTAMARIA ANUNCIBAY,CARLOS	013147554-H	26/06/2011	500,00
023756/2011	SANTAMARIA APARICIO,JUAN CARLOS	013299412-F	18/03/2011	200,00
024993/2011	SANTAMARIA PEREZ,JUAN CARLOS	013140114-F	05/05/2011	48,00
023697/2011	SANTAMARIA SANZ,MAXIMILIANO	013110345-T	12/04/2011	200,00
024226/2011	SANTILLANA PEREZ MONTAJES E INSTALACIONES DE COCINA S.C.	J-09491499	09/06/2011	200,00
024061/2011	SANTOS GARCIA ELADIO Y JULIAN S.C.	J-09278227	11/05/2011	60,00
025065/2011	SANTOS RODRIGUEZ,MARIA MERCEDES	013053308-A	05/05/2011	48,00
023264/2011	SANZ ALVAREZ,JAVIER	045571979-D	20/04/2011	48,00
021403/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	30/03/2011	60,00
021199/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	12/04/2011	60,00
021200/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	12/04/2011	60,00
023314/2011	SARDIÑAS ORTEGA,LUIS	013130360-M	26/04/2011	60,00
025281/2011	SARMIENTO CARRION,ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E	09/05/2011	48,00
025488/2011	SEBASTIAN GARCIA,FERMIN	013113951-H	20/06/2011	60,00
024965/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	05/05/2011	60,00
025285/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	09/05/2011	60,00
025434/2011	SEIN,STEFAN	X5330649-P	09/05/2011	60,00
023039/2011	SERNA ALONSO,VICTOR	071296215-X	18/04/2011	60,00
023654/2011	SERNA ANDRES,ALFREDO	071278118-Z	14/04/2011	200,00
023828/2011	SERRADA YAGÜE,JOSE LUIS	012231225-D	17/03/2011	200,00
024962/2011	SERRANO IBAÑEZ,MARTA	013134420-V	05/05/2011	48,00
017322/2011	SEVILLA ALONSO,LUIS ALBERTO	013147170-W	09/03/2011	60,00
016834/2011	SIERRA GORDO,JOSE ANTONIO	013124361-D	06/04/2011	400,00
024007/2011	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A-83052407	29/04/2011	200,00
024192/2011	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	A-83052407	16/06/2011	200,00
025360/2011	SOLUCIONES INTELIGENTES COMUNICAC. S.L.L.	B-09351586	09/05/2011	60,00
023944/2011	SORIANO MONTES,ANA MARIA	013124007-T	23/04/2011	200,00
024033/2011	SUAREZ GUTIERREZ,MANUEL	009741961-N	09/05/2011	60,00
023688/2011	TAMAYO DONCEL,PABLO	013158680-N	16/04/2011	200,00
022727/2011	TAPIA GONZALEZ,SONIA	071927743-G	01/06/2011	300,00
025037/2011	TATO BLANCO,ROSA MARIA	071504459-N	05/05/2011	48,00
024538/2011	TOAPANTA VEGA,ORLANDO LUPERCIO	X9374316-E	01/04/2011	200,00
022787/2011	TOBALINA ANGULO,SANTIAGO	013278023-P	21/02/2011	200,00
024569/2011	TOLOSA GARCIA,JUAN CARLOS	015953419-K	18/04/2011	200,00
023982/2011	TORRE DE LA MARTINEZ,ESMERALDA	071273646-G	16/04/2011	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024156/2011	TORRES ARENAS, GUILLERMO	013074532-K	30/03/2011	200,00
025473/2011	TRANSPAMEBUR S.L.	B-09395401	09/06/2011	60,00
024507/2011	TRANSPORTES FARMACEUTICOS S.A.	A-78391430	06/04/2011	200,00
025442/2011	TRUSKY MENSAJEROS S.L.	B-09455072	09/05/2011	60,00
023547/2011	TSVETANOV PETROV, DANIEL	X7977223-H	30/04/2011	60,00
025163/2011	UNZAGA DE HIERRO, OSCAR FRANCISCO	013144745-S	05/05/2011	48,00
024595/2011	UREÑA HERAS, MARIA AGUSTINA	013099521-D	01/04/2011	200,00
023320/2011	VAL DEL GARCIA, JULIO EMILIO	013164468-G	26/04/2011	60,00
023356/2011	VAL DEL GARCIA, JULIO EMILIO	013164468-G	26/04/2011	60,00
024281/2011	VALBUENA CAMPO DEL, GERARDO EUGENIO	009387898-B	31/03/2011	200,00
024393/2011	VALDAZO RENEDO, ION ANDER	078926576-Y	26/04/2011	60,00
024781/2011	VALDENEBRO GONZALEZ, JOSE LUIS	013118697-A	03/05/2011	48,00
025023/2011	VALDIVIELSO VALDIVIELSO, LUIS MIGUEL	013044701-K	05/05/2011	48,00
024660/2011	VARGAS FUENTE, OSCAR	071272759-Z	16/04/2011	200,00
021086/2011	VELASCO ECHEVARRIA, SERGIO	071266842-P	19/04/2011	60,00
021933/2011	VELASCO SANCHA, ZEUS	071281828-K	07/02/2011	200,00
025080/2011	VELASCO SANCHEZ, ROBERTO	013135165-A	05/05/2011	48,00
023962/2011	VENEGAS PUERTAS, JUAN MANUEL	013141770-F	25/04/2011	200,00
024811/2011	VICARIO MORENO, ALBERTO RODRIGO	013157903-V	08/06/2011	60,00
024791/2011	VICENTE QUINTANO, CARLOS JESUS	013054905-J	03/05/2011	48,00
024541/2011	VILCHEZ GONZALEZ, EDUARDO	071263352-Z	02/04/2011	200,00
023831/2011	VILLAMOR MAQUIEIRA, ENRIQUE	006732505-Z	17/03/2011	200,00
024519/2011	VILLAMUDRIA HERNANDEZ, JORGE	013157832-S	01/04/2011	200,00
024985/2011	VILLAR MUÑOZ, SUSANA	013129657-S	05/05/2011	60,00
024503/2011	VOICILA, AURELIAN	X5820124-C	05/04/2011	200,00
025032/2011	VOICU, ELENA	X8305023-E	05/05/2011	60,00
024718/2011	VOICU, ELENA	X8305023-E	25/04/2011	200,00
024467/2011	YULIYANOV BORISLAVOV, BORISLAV	X8279869-F	04/03/2011	200,00
022435/2011	ZUÑEDA SALAZAR, EMILIO ALBERTO	013068762-R	28/02/2011	200,00

Burgos, a 21 de julio de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado aprobar el expediente de enajenación de parcela sobrante de vía pública sita en calle Quintanilla, s/n, a D.^a Gloria Burgos Izquierdo.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Cardenuela Riopico, a 20 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán ser examinados por los interesados durante el plazo indicado.

1. José Antonio Gutiérrez Fernández solicita licencia ambiental para 75 ovinos en polígono 28, parcela 41.
2. Yolanda Martínez Guerrero solicita ampliación de colmenar en polígono 28, parcelas 5.253 y 233.
3. Olegario Gutiérrez Barquín Sainz Aja solicita licencia ambiental para 60 cabras en polígono 23, parcela 201.
4. Rafael Sainz Aja Fernández solicita licencia ambiental para 12 yeguas, 1 caballo y 30 ovejas en polígono 27, parcela 382 y polígono 28, parcela 126.

En Espinosa de los Monteros, a 4 de agosto de 2011.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con los artículos 23.3 del mismo cuerpo legal, 22 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y arts. 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a la designación de Tenientes de Alcaldía, nombramiento que ha recaído en los Sres. Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Parra Arribas.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Fernando Llorente Sanz.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 46.1 del Reglamento citado.

En Hontoria del Pinar, a 18 de julio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz titular de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Iglesias, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo para presentar solicitudes: Será de quince días hábiles, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iglesias, a 28 de julio de 2011.

El Alcalde,
Ricardo Ordóñez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Bases que regirán la primera convocatoria de subvenciones para obras incluidas en el Área de Rehabilitación Integral de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2011 aprobó las bases que se insertan a continuación y que regirán la primera convocatoria de subvenciones. Dicha convocatoria se efectuará a través de anuncio específico al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2011 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

CONCEPTOS GENERALES

El artículo 47 de la Constitución Española establece el derecho de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, obligando a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

La actividad subvencionadora de los poderes públicos, en este caso del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, con la colaboración de otras Administraciones Públicas así como la actividad de fomento de la iniciativa privada, constituye un medio muy adecuado para facilitar y promover la acción de los propietarios, arrendatarios y de la propia Administración Municipal para rehabilitar los edificios y las viviendas, así como para mejorar su entorno urbano.

A tal efecto, mediante Acuerdo 85/2010, de 9 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, se declaró Área de Rehabilitación de Municipio Rural parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental (BOCyL, n.º 179, de 15 de septiembre de 2010).

Las actuaciones que comprende el Área se acogen al régimen de financiación cualificada establecido en el artículo 48.7 del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y en el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación de ese Plan Director, modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre y por Decreto 64/2009, de 24 de septiembre, con las cuantías máximas que en ellos se establecen: Una subvención estatal para rehabilitación no superior al 50% del presupuesto protegido y no superior a 6.600 euros por vivienda, una aportación para urbanización no superior al 30% del presupuesto protegido y no superior al 30% de la aportación del Ministerio a la rehabilitación, una subvención de la Junta de Castilla y León consistente en una aportación media para rehabilitación no superior a 5.500 euros por vivienda, una aportación para urbanización no superior al 50% del presupuesto protegido y no superior a 1.000 euros por vivienda. Además, la aportación global de las Entidades Locales (Ayuntamiento y Diputación Provincial de Burgos) es igual a la de la Consejería de Fomento.



El procedimiento de otorgamiento de ayudas hace necesario la existencia de unas Normas reguladoras que, además de ser una exigencia legal, permita lograr el cumplimiento de los objetivos fijados y el respeto de los principios de publicidad y concurrencia propios de la gestión de las subvenciones. En este sentido el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental aprobó con fecha 14 de junio de 2010 «la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados dentro del Área de Rehabilitación de Melgar de Fernamental» publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 27 de agosto de 2010, y posteriormente modificada por aprobación en sesión plenaria de este mismo Ayuntamiento en fecha 16 de julio 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y Diputación Provincial de Burgos, de la cual las presentes Bases traen su causa.

Esta primera convocatoria de subvenciones se hace con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para el año 2011, partida presupuestaria 4.619.01, contando con un presupuesto disponible con cargo al presupuesto del ARI de Melgar de Fernamental de 674.621,75 euros.

B A S E S

Primera. – *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria regular los criterios, condiciones y plazos para la solicitud de las subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental para el año 2011, con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León y el propio Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de fachadas, cubiertas, seguridad estructural y constructiva, elementos comunes e instalaciones generales de edificios, mejora de las condiciones de habitabilidad y uso, así como las de accesibilidad o adecuación a necesidades específicas.

Segunda. – *Normativa aplicable.*

La presente convocatoria se ajusta a:

1. El Plan Estatal 2009-2012, posteriormente modificado por Real Decreto 1713/2010 de 17 de diciembre (BOE 18 de diciembre de 2010) para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y a lo dispuesto en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre y modificado por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.
2. El Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, desarrollado por el Decreto 52/2002, de 27 de marzo y modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre.
3. Acuerdo 85/2010, de 9 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, mediante el cual se declaró Área de Rehabilitación de Municipio Rural parte del Casco Urbano de Melgar de Fernamental.



4. La ordenanza municipal reguladora para la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas y otros inmuebles situados dentro del Área de Rehabilitación Integral de Melgar de Fernamental, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en fecha 14 de octubre de 2010 y modificada con posterioridad mediante su aprobación en sesión plenaria del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en fecha 16 de julio de 2011.

5. Proyecto Técnico (Memoria-Programa, Planos, Anexos y Fichas Valoradas, documentación gráfica) que ha servido de base para la Declaración del Área de Rehabilitación Integral de Melgar de Fernamental.

Tercera. – *Ámbito territorial.*

1. La zona de actuación del ARI comprende las siguientes calles:

2. En base a lo establecido en el apartado 1, artículo 11, Capítulo 1 (de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones que se promuevan en viviendas y otros inmuebles situados en el Área de Rehabilitación Integral de Melgar de Fernamental), la presente convocatoria circunscribe de manera específica las actuaciones objeto de subvención a la siguiente subzona, que comprende en su ámbito físico las siguientes calles:

- Calle de Sabiniano Sierra.
- Calle del Padre Luis Martín.
- Calle de Teófilo Ceballos.
- Calvo Sotelo, n.º 17.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas que no se correspondan con la subzona o ámbito físico objeto de la presente convocatoria se acumularán a las sucesivas convocatorias en los términos que se señale siguiendo el orden de prelación según los criterios de valoración establecidos en la Base Sexta (y no de la fecha de presentación) para aquellas convocatorias cuyo ámbito físico de actuación sea coincidente con estas solicitudes, a excepción de aquellas obras en viviendas o inmuebles que por su carácter de urgentes sea necesario acometer para salvaguardar la seguridad de las personas y la estabilidad del inmueble. Sin perjuicio de que el interesado reitere en el plazo de la correspondiente convocatoria su intención de solicitar la subvención.

Cuarta. – *Finalidades de las actuaciones.*

El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será el máximo aplicado a las partidas de la obra, consideradas como presupuesto máximo protegido por los técnicos de la Oficina.

Las subvenciones para la rehabilitación integral del área irán dirigidas fundamentalmente a los siguientes tipos de actuaciones y porcentajes de ayuda según el tipo de actuación.

El porcentaje máximo de la subvención dependerá –dentro del presupuesto máximo protegible– del tipo de obras que se realicen, pudiendo llegar según cada uno de los casos hasta:



<i>Clase de obras</i>	<i>% máximo de subvención</i>
– Obras de adecuación estructural	Hasta el 40%
– Obras de adecuación de cubiertas	Hasta el 60%
– Obras de adecuación de las fachadas	Hasta el 90%
– Obras de adecuación funcional	Hasta el 30%
– Obras de adecuación del interior de las viviendas (sólo si también se ejecutan obras de adecuación de cubiertas, estructura y de fachada)	Hasta el 30%
– Honorarios técnicos, impuestos, y otros gastos (según lo dispuesto en la cláusula 1.ª de las presentes Bases)	Hasta el 90%

El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será el máximo aplicado a las partidas de la obra, consideradas como presupuesto máximo protegido por los técnicos de la Oficina.

Quinta. – Límite de la subvención atendiendo al tipo de actuación.

El hecho de que exista un porcentaje máximo no supone que siempre se vaya a conceder dicho porcentaje de subvención; puede ser ese porcentaje o uno menor.

La valoración de la propuesta de intervención de cada inmueble establecida en las Fichas valoradas sirve de base objetiva para la aplicación de los porcentajes máximos antes dichos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes fijado en cada convocatoria y según criterio motivado de la Oficina Técnica de Gestión del ARI, se podrá modificar el límite cuantitativo de la subvención, en función del número de solicitudes presentadas y por ende de la total valoración de sus propuestas de intervención que hayan sido expresamente determinadas como presupuesto máximo protegido por los Técnicos de la Oficina de Gestión, teniendo en cuenta que la ayuda media-máxima por vivienda es de 12.100 euros.

Sexta. – Criterios de valoración.

– Aspectos de interés que la Oficina Técnica de Gestión del ARI de Melgar de Fernamental considere relevantes y debidamente motivados: 51 puntos.

– Prioridad geográfica: 49 puntos.

– Urgencia de las obras: 45 puntos.

– Existencia de órdenes de ejecución por parte del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental: 30 puntos.

– Contribución de las obras a la mejora del escenario urbano: 20 puntos.

– Grado de protección y valor histórico-artístico del inmueble o de los elementos puntuales en los que se proponga la intervención: 19 puntos.

– Singularidad del inmueble: 10 puntos.

– Volumen de obra: 9 puntos.



Séptima. – *Promotores de las actuaciones:* Siempre que la vivienda o inmueble de su propiedad se destine para residencia habitual y permanente, durante un plazo al menos de cinco años desde la finalización de las obras.

Podrán ser promotores de las obras y recibir las correspondientes subvenciones previstas en estas Bases tanto las personas físicas como jurídicas que reúnan los requisitos legales establecidos por la legislación vigente, encontrándose facultados para obrar en el edificio o elementos afectados:

En particular, podrán ser promotores de obras:

- Comunidades de propietarios.
- Propietarios únicos de edificios.
- Propietarios o usuarios individualizados de viviendas.
- Cooperativas, sociedades civiles, empresas, u otras formas asociativas legalmente establecidas.
- Arrendatarios, en los supuestos previstos en estas normas y con autorización del arrendador.

Octava. – *Condiciones de los beneficiarios de la subvención y de las viviendas objeto de subvención.*

Las condiciones que han de cumplir los promotores para ser beneficiarios de la subvención, así como las condiciones que han de cumplir los edificios y viviendas, se ajusta a lo dispuesto en la normativa específica del ARI de Melgar de Fernamental.

Los promotores de las obras solo podrán ser beneficiarios de la subvención una sola vez.

Novena. – *Señalización.*

Deberá ser instalado visible y correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, el cartel de las obras a realizar, el cual será facilitado en la oficina del ARI. Dicho cartel deberá permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas, momento en el que se devolverá a la oficina del ARI, en condiciones aptas para su reutilización, pudiendo en caso contrario la oficina del ARI exigir el reintegro de su coste. El lugar de colocación será el indicado por la oficina de gestión.

Así mismo, una vez finalizada la obra deberá ser instalada correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, una placa que indique que la rehabilitación se ha llevado a cabo dentro de la línea de ayudas a la rehabilitación del ARI de Melgar de Fernamental. La placa corresponde al número de la vivienda y sustituirá al número que actualmente tenga colocada la misma, será facilitada por la oficina de gestión, descontado su coste de la subvención concedida.



Décima. – Honorarios técnicos, impuestos y otros gastos.

Comprende todos aquellos gastos que se deriven de la realización de las obras y que no son parte del presupuesto de contrata de las mismas, como por ejemplo los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección de obra, los estudios arqueológicos, los impuestos, tasas, tributos, los gastos complementarios, etc.

En virtud de lo establecido en el apartado b) del art. 8 del Capítulo 3 de la Ordenanza y de la cual las presentes bases traen su causa, la Oficina Técnica de Gestión del ARI establece en las presentes Bases y convocatoria los honorarios máximos en función de si las actuaciones objeto de subvención requieren Memoria Valorada (obra menor) o proyecto técnico básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente (obra mayor). Los honorarios así establecidos por la Oficina Técnica de Gestión del ARI sirven de base para aplicar sobre los mismos el porcentaje máximo de subvención en concepto de honorarios técnicos.

A tal efecto, el porcentaje máximo de subvención en concepto de honorarios técnicos para las actuaciones que requieren Memoria Valorada será de:

- a) Presupuesto de contrata hasta 5.000 euros: Hasta el 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 200 euros.
- b) Presupuesto de contrata hasta 10.000 euros: Hasta el 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 300 euros.
- c) Presupuesto de contrata superior a 10.000 euros: Hasta el 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 400 euros.

En idéntico sentido, el porcentaje máximo de subvención en concepto de honorarios técnicos para las actuaciones que requieren Proyecto Básico y de Ejecución será de:

- a) Presupuesto de contrata hasta 15.000 euros: Hasta el 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 600 euros.
- b) Presupuesto de contrata hasta 30.000 euros: Hasta el 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 900 euros.
- c) Presupuesto de contrata superior a 30.000 euros: Hasta el 90% de honorarios técnicos con un límite máximo de 1.200 euros.

Undécima. – Formalización de la solicitud.

- a) Lugar de presentación de la solicitud y documentación complementaria:

Las solicitudes se realizarán mediante modelo normalizado (Anexo I de la presente convocatoria), junto con la documentación complementaria (Anexo II de la presente convocatoria) en las oficinas del ARI de Melgar de Fernamental, debidamente cumplimentado, dirigido a la Ilma. Sra. Alcaldesa y se presentarán en la Oficina Técnica del ARI en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental o en los Registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



b) Lugar de recogida de las Bases y entrega de solicitudes:

– Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Plaza Mayor, n.º 1, C.P. 09100.

Teléfono: 947 37 21 21.

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

– Oficina del ARI de Melgar de Fernamental.

Lunes y miércoles en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Teléfono: 947 37 21 75.

E-mail: arquitecto.ari@melgardefernamental.es

aparejador.ari@melgardefernamental.es

oficina.ari@melgardefernamental.es

c) Plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Duodécima. – Procedimiento de gestión.

El procedimiento de gestión es el establecido en la ordenanza municipal del ARI de Melgar de Fernamental.

Decimotercera. – Aprobación y publicidad de las Bases.

Las Bases de la presente convocatoria se aprobarán en el Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La ordenanza municipal, las Bases de la convocatoria y todos los anexos estarán a disposición de la oficina del ARI, así como en la web municipal.

Decimocuarta. – Pago y justificación de la subvención.

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará –previa aprobación de la Oficina Técnica del ARI–, una vez se haya presentado la documentación justificativa que se establece en la ordenanza, Bases y convocatoria.

Dentro del plazo de dos meses después de la finalización de las actuaciones, y una vez presentada la documentación de final de obra según ordenanza municipal, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

– Fotocopia cotejada de las facturas de las actuaciones:

a) Obras.

b) Honorarios.

c) Tasas.

d) Visados, en su caso.



- Justificante de pago de la licencia municipal de obras.
- Documentación que acredite el pago de las obras realizadas mediante transferencia bancaria o cheque.

A estos efectos se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del periodo de justificación señalado con anterioridad.

- Fotografías (según formato indicado por la Oficina Técnica del ARI) de:

- a) Carteles en obra.
- b) Placa definitiva a colocar en el inmueble.

Cuando el objeto de la subvención haya sido financiado, además, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación la procedencia de los fondos y el importe de los mismos, así como la aplicación de tales fondos al objeto subvencionado.

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental podrá solicitar cualquier otra documentación justificativa que estime necesaria.

Se procederá a minorar la cuantía de la subvención concedida en proporción directa al gasto y pago acreditado mediante la documentación justificativa de las facturas y pagos presentados por el beneficiario.

Decimoquinta. – *Causas de denegación o minoración de las subvenciones.*

Son causa necesaria y suficiente para motivar la denegación de las subvenciones:

a) Incumplir los plazos señalados en la concesión de licencia de obras y en la concesión de la subvención.

b) Iniciar obras sin la concesión de la licencia municipal o ejecutar obras no amparadas por la misma, actuaciones en solares o que conlleven vaciado de edificaciones. Incorrección técnica o constructiva de las obras. No ejecución de las partidas consideradas como vinculantes u obligatorias en el informe de visita previa y/o en la licencia de obras.

c) Incumplimiento de la normativa reguladora del régimen jurídico de las subvenciones.

d) No ejecución del volumen total de obra para el que se ha concedido la subvención.

e) Incumplimiento de la obligación de publicidad.

f) Sustitución de materiales en ejecución de obra sin previa autorización de los técnicos de la Oficina Técnica.

En Melgar de Fernamental, a 16 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Monserrat Aparicio Aguayo

* * *



ANEXO I. – ARI MELGAR DE FERNAMENTAL
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2011
(1.ª SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Registro de entrada Expte.:
Emplazamiento:
Promotor:
NIF/CIF:
N.º Ref. Catastral:

Solicitud de subvención para:

- Adecuación estructural
- Adecuación de cubiertas
- Rehabilitación para cesión arrendamiento
- Adecuación de fachadas
- Rehabilitación para uso propio
- Adecuación funcional (edificios)
- Adecuación interior viviendas
- Adecuación estructura de muralla
- Adecuación infraestructuras de fachada
- Otras actuaciones

El/los solicitante/s promotor/es, en calidad de

- Propietario
- Arrendatario
- Comunidad de propietarios

(1) Nombre: NIF/CIF:

(2) Nombre: NIF/CIF:

Representado/s (en su caso), por: (aporta la representación)

Nombre: NIF/CIF:

En calidad de con domicilio a efectos de notificación en:

Calle n.º piso letra

telf. móvil municipio CP..... provincia

Expone/n y declara/n:

Que según se acredita en la documentación que se adjunta. se propone/n realizar obras en el inmueble o vivienda que a continuación se indica, acogiéndose al Real Decreto 801/2005 de 1 de julio:

Datos del inmueble a rehabilitar:

Calle n.º piso letra

Es vivienda

Es local

* * *



ANEXO II. – ARI MELGAR DE FERNAMENTAL

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Junto con la solicitud de subvención se acompañará original o fotocopia debidamente compulsada de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o C.I.F. del solicitante o solicitantes.
- b) En su caso, acreditación de la representación que ostenta y relación de personas a las que representa.
- c) Nota simple informativa del Registro de la Propiedad, en su defecto, escritura pública de la propiedad y en su defecto cualquier otro medio previsto en la legislación vigente que acredite la propiedad del inmueble.
- d) Certificado de empadronamiento del solicitante o familiar de grado 2 en la vivienda objeto de subvención o si la vivienda se encontrase ocupada en régimen de alquiler, copia del contrato. Si las obras fuesen promovidas por el inquilino, documentación justificativa de autorización del propietario para su realización, así como certificado de empadronamiento del inquilino en caso de vivienda ocupada en régimen de alquiler.
- e) Certificado expedido por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, acreditativo de que la entidad solicitante (persona física o comunidad de propietarios) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- f) Declaración jurada del solicitante (persona física o comunidad de propietarios) de no tener deudas pendientes con la Administración.
- g) Declaración jurada acerca de la petición o no de otras ayudas solicitadas, y de su cuantía en el caso de haberlas obtenido.
- h) Certificado bancario con el número de cuenta a nombre del beneficiario o fotocopia de la cartilla bancaria donde figure el titular-beneficiario y el número de cuenta con los 20 dígitos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Rectificación de error material

Toda vez que con fecha 1 de agosto de 2011 se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 145 anuncio de licitación para contrato de obras del proyecto de pavimentación y mejora de infraestructuras de varias calles de Melgar de Fernamental, Obra 39/0 del POS 2011, se ha detectado un error aritmético que deriva de la suma del valor estimado y de la cantidad que corresponde al IVA. Por ello y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a rectificar dicho error y así:

DONDE DICE:

4. – Valor estimado máximo del contrato: 325.084,74 euros, más 58.515,25 euros correspondientes al 18% de IVA, lo que arroja un máximo total de 383.084,74 euros.

DEBE DECIR:

4. – Valor estimado máximo del contrato: 325.084,74 euros, más 58.515,25 euros correspondientes al 18% de IVA, lo que arroja un máximo total de 383.599,99 euros.

Teniendo en cuenta que dicho error no afecta a la capacidad de los licitadores ni a las proposiciones que pudieren presentar se mantiene la misma fecha de presentación de proposiciones, concluyendo el plazo para tal acción a las 14 horas del lunes 29 de agosto de 2011.

En Melgar de Fernamental, a 8 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2011 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro del ejercicio 2011, cuyo importe total asciende a la cantidad de 103.614,00 euros, correspondiente a:

- Créditos extraordinarios.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2011, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro del ejercicio 2011, cuyo importe total asciende a la cantidad de 44.000,00 euros, correspondiente a:

- Transferencias de créditos entre aplicaciones de distinto programa.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Cuenta general de 2010

Por la presente se anuncia al público que el Pleno Municipal constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2011, acordó emitir el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2010, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

c) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Pineda de la Sierra, a 21 de julio de 2011.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Poza de la Sal, a 18 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Resolución del Ayuntamiento de Redecilla del Camino en sesión del Pleno de fecha 5 de agosto de 2011, por la que se anuncia la segunda subasta para la enajenación del inmueble conocido como Casa Médico con patio, sito en ctra. Logroño-Burgos, n.º 40 propiedad del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, por subasta y tramitación ordinaria.

Se anuncia subasta, debidamente autorizada la dación en cuenta de la Diputación Provincial de fecha 31 de julio de 2009, por procedimiento abierto, para adjudicar la enajenación del inmueble conocido como Casa Médico con patio, propiedad del Ayuntamiento, conforme al siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* – Constituye el objeto del contrato de la presente subasta la enajenación de la finca urbana de propiedad municipal sita en la carretera Burgos-Logroño, n.º 40.

Extensión: Superficie de suelo 440 m² y superficie construida 254 m², constando de dos plantas y desván; la planta baja de 121 m², de los cuales 15 m² son de garaje y el resto de vivienda; planta primera de 93 m² destinada a vivienda; planta segunda de 40 m² destinada a desván.

Linderos: Derecha entrando, calle las Cercas; izquierda entrando, con solar carretera Logroño n.º 42; y fondo, báscula calle las Cercas n.º 14.

Rfa. catastral: 4585902VN9948N0001RY.

Inscripción registral: Finca registral n.º 4.081 del Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos), al tomo 1.181, libro 34, folio 52.

II. *Base o tipo de licitación.* – El tipo de licitación es de noventa y dos mil ciento veinte (92.120,00) euros, que podrá ser mejorado al alza.

III. *Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares.* – Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

IV. *Garantía provisional y definitiva.* – Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.940,56 euros y una definitiva equivalente al 5% del importe del remate; notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días naturales una garantía definitiva del 5% (cinco por ciento), del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

V. *Presentación de proposiciones.* – Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.



VI. *Apertura de proposiciones.* – Tendrá lugar a las 19 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

VII. *Modelo de proposición.* – El recogido en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas.

En Redecilla del Camino, a 6 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada el 16 de junio de 2011, y acuerdo del Pleno Municipal de 2 de julio de 2011, relativas al nombramiento de Teniente de Alcalde y Tesorero-Recaudador.

- Nombramiento de Teniente de Alcalde: D. José Francisco García Benito.
- Nombramiento de Tesorero-Recaudador: D. José Francisco García Benito.

Ambas resoluciones serán efectivas desde el día siguiente de su firma y/o adopción.

En Riocavado de la Sierra, a 14 de julio de 2011.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se expone al público a los efectos oportunos, que esta Alcaldía ha resuelto nombrar a D.^a María Ángeles Manso Civera como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la cual le sustituirá en casos de ausencia o enfermedad, según la normativa vigente.

Villamayor de los Montes, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º) Aprobar, provisionalmente, la modificación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por el servicio de suministro de agua.
- Tasa por el servicio de recogida de basura.

2.º) Aprobar, provisionalmente, la modificación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º) Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariego, a 15 de julio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia de fecha 29 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación para el arrendamiento de las fincas de la masa común propiedad de esta Entidad para su aprovechamiento agrícola, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

– Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón.

– Plaza Mayor, n.º 1.

– 09123 Sasamón, Burgos.

– Teléfono: 947 370 012, fax: 947 370 555.

– Correo electrónico ayto@sasamón.org

– Dirección de internet del perfil del contratante <https://contratante.burgos.es/>

d) Número de expediente: 03/2011.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Arrendamiento por lotes de las fincas de la masa común para su aprovechamiento agrícola.

b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Cinco campañas agrícolas (2011-12, 2012-13, 2013-14, 2014-15 y 2015-16).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Renta (precio) más alto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* De acuerdo con lo establecido en el pliego, que determina un precio por cada lote, se parte del precio de adjudicación de anteriores contratos sobre el que se efectúa una subida del 3%.



5. – *Garantías*: Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: Ser titular de una explotación agrícola.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en caso de caer en sábado o domingo se entiende prorrogado al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, Plaza Mayor, n.º 1, 09123 Sasamón, Burgos.

d) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta es de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

8. – *Apertura de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón sito en Plaza Mayor, n.º 1 de Sasamón a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que coincida con sábado o domingo, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

En Sasamón, a 3 de agosto de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 363/2011.

Demandante/s: María Elisa Esteche Román.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Felicitas Hostelería, S.L. –Hotel Ciudad de Medina–.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 363/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Elisa Esteche Román contra la empresa Felicitas Hostelería, S.L. –Hotel Ciudad de Medina– sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a María Luisa Esteche Román contra la empresa Felicitas Hostelería, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 113 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 25 de marzo de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Felicitas Hostelería, S.L. –Hotel Ciudad de Medina–, en ignorado paradero, expido el presente en el día de la fecha.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1149/2010.

Demandante/s: Galo Antonio Cedeño Álava.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tecnología de Conductos, S.L. y Fogasa.

Don/doña María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1149/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Galo Antonio Cedeño Álava contra la empresa Tecnología de Conductos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don Galo Antonio Cedeño Álava contra la empresa Tecnología de Conductos, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Tecnología de Conductos, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.672,90 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Tecnología de Conductos, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO UNO DE MIRANDA DE EBRO

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 972/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: María Rosario González Manrique.

Procurador/a Sr/Sra.: María del Carmen Rebollar González.

D.^a María Mercedes Gómez García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 972/2010 a instancia de María Rosario González Manrique, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral 4.525 de La Puebla de Arganzón, que se describe de la siguiente forma: Rústica. Cereal secano n.º 99 del Plano Oficial de la Concentración archivado en el Registro, al sitio de «Balidiago» del término de La Puebla de Arganzón, Ayuntamiento del mismo nombre. Linda: Norte, camino de Santa Catalina; sur, Pablo Mendoza Estívariz - finca n.º 101; este, Segundo Arana Ladrera - finca n.º 100; y oeste, camino de Añastro y Avelino Gómez Arana - finca n.º 98. Tiene una extensión de cuatro hectáreas, treinta y un áreas y dos centiáreas.

Referencia catastral 09284A503000990000QE, polígono 503, parcela 99.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de Ricardo González Manrique como persona de quien proceden las fincas y como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, y a los herederos de Anastasio Ganuza Garcisa y María Cruz Menrique Nieto como titulares registrales de la finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 1 de julio de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Padrón de propietarios de la Comunidad General Cabecera del Río Rianza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia está el padrón general a disposición de todos los regantes y usuarios de la misma, en nuestras oficinas sitas en Plaza Mayor, s/n, de la localidad de Torregalindo en el horario siguiente: Martes (de 10 a 15 h), jueves (de 10 a 15 h) y viernes (de 12 a 15 h).

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio, en la sede de esta Comunidad y en horario de oficina arriba indicado. Una vez atendidas las reclamaciones, los datos obrantes y que constan en el Padrón se hacen firmes a todos los efectos legales y de los artículos 34 y 35 de nuestras ordenanzas y concordantes hasta la publicación del nuevo Padrón.

Torregalindo, a 9 de agosto de 2011.

El Presidente de la Comunidad
(ilegible)